

ACTA No. 09/2016

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 10 (diez) de mayo del año dos mil dieciséis**, a las **9:15 a.m.** (nueve con quince minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador Rodríguez, con la asistencia de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Xiomara Gaitán, Leovigildo López, Edgar Galdámez y Ever Reyes miembros de la Comisión de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) Participación del Presidente y el Fiscal General Colegio Veterinario de Honduras y Representantes del Capítulo Veterinario de Danlí., sobre la aplicación de la Ley Orgánica del Colegio Veterinario de Honduras.
 - b) Participación Comisión Instituto Nacional Agrario (INA).
 - c) Participación Sub Directora. Maestros y Alumnos Escuela Nicaragua de esta Ciudad.
- 7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal.- El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino presentó excusa por escrito manifestando que el día de hoy no podrá presidir la Sesión envista que tiene una reunión en la AMHON dejando al Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en su representación.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Declaró Abierta la Sesión a las 9:15 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador, agregando lo siguiente.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador solicita se incorpore la participación del Comité de Salud de la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad, para tratar el problema con el predio municipal ubicado en la Colonia en mención, mismo que fue dado en calidad de donación a la Profesara Sindy Paola Valladares Mondragón por la Presidenta del Patronato de dicha Colonia Sra. Sonia Padilla.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir solicita se incorpore la participación del Patronato de la Comunidad de Agua Fría, Zona El Tablón, para tratar el tema sobre la asignación de presupuesto a su Comunidad.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Prevía lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal por el Ley Lic., David Abraham Amador.

Respecto al Punto No. 05) Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida, en el inciso No.6) Respecto a la nota presentada por la Sra. Santos Coronada Lira con identidad No. 0702-1985-00332 en la cual manifiesta que el cubículo ha sido cerrado por el Depto. de Justicia Municipal porque se encuentra en mora, mismo que está a nombre de la Sra. Ada Marina Gudiel Castellanos, expresando que ella lo arrenda desde hace varios años, expresa que le hizo la propuesta que se lo vendía por el valor de L.75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Lempiras), por tal motivo solicita a la corporación municipal se le haga el traspaso del cubículo a su nombre haciéndose responsable de pagar la deuda que está a nombre de la Sra. Ada Marina Gudiel, manifestando que está perdiendo de vender porque fue cerrado y es su única fuente de ingresos para su familia, sobre la cual la Corporación Municipal resolvió solicitarle un informe al Depto de Control Tributario.-al respecto al Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar expresa que dicho caso fue presentada en acta No, 16, celebrada el 18 de agosto del año 2015, de igual manera se le solicito informe al Depto de Control Tributario, informando lo siguiente: Sra. Santos Coronada Lira: Según los archivos que lleva este Departamento la Señora Lira no tiene ningún registro; pero según informe del Administrador de la Terminal de Transporte la Señora Lira se encuentra subarrendando el cubículo que en los registros aparece a nombre de la Señora Ada Marilú Gudiel y se encuentra al día con el respectivo pago por arrendamiento a la fecha del año en curso.-En relación a lo manifestado por el administrador de la Terminal de Transporte es oportuno mencionar que la Señora Ada Marilú Gudiel con RTM- GUDIEL-50 fue por traspaso que adquirió dicho negocio y la cual en su momento honró la deuda del dueño anterior.

Continua manifestando la Secretaria Municipal que se nombró una Comisión integrada por la Comisión de Finanzas, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera y el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, para que realizaran análisis y dictamen sobre el caso de la Sra. Santos Coronada Lira entre otros, pero nunca presentaron el informe respectivo.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador manifiesta que en vista que ya existía un informe por el Depto. de Control Tributario que dicho caso sea trasladado al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega para que presente un dictamen en el cual se determine si se puede hacer el traspaso a nombre de la Sra. Lira, y en caso que el dictamen sea favorable que se autorice al Depto. de Control Tributario que le realice el traspaso a nombre de la Sra. en mención.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno:- La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar el caso de la Sra. Santos Coronada Lira al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, para que presente un dictamen y en caso de ser favorable autorizar al Depto. de Control Tributario para que realice el traspaso a nombre de la Sra. Santos Coronada Lira.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García en el punto No. 10) Informe de Comisiones Municipales, en el Informe presentado por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo como Comisión de Ambiente, en relación al

permiso de acarreo de la arena al Sr. Isidro Zelaya Romero, respecto al Comentario hecho por su persona en el cual manifiesta que él se reunió con el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, el Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega, y el Sr. Isidro Zelaya Romero, sobre el cual el Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifestó que en ningún momento se reunió con el Sr. Isidro Zelaya Romero y tampoco es cierto que le ha dado permiso, lo que si hablaron con el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García fue que

Le solicitáramos al Sr. en mención que nos presentara el contrato que tenía con los chinos para de esa manera tomar una decisión, y podrían negociar que les dieran el 50% de la arena a la Alcaldía Municipal porque se necesita arena para diferentes proyectos, pero en ningún momento se ha reunido con el Sr Isidro Zelaya Romero.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García solicita que se quite del acta el párrafo e mención, así mismo manifiesta que hablo vía teléfono con el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y le solicito que le comunicara con el Alcalde por ley Lic. David Abraham Amador para autorizarlo que solicite que también se elimine del acta el precitado comentario.- afirmando el Alcalde Municipal por ley que el Alcalde Municipal lo expresado por el Agr. Rolando Reynerio García- por lo tanto autorizan a la secretaria municipal eliminar del acta los referidos párrafos.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo aclara que él tuvo una reunión privada con el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, pero en ningún momento se ha reunido con el Sr. Isidro Zelaya Romero.

El Regidor Municipal Ing. Rolando Reynerio García respecto al acuerdo 137-2016, en el cual se Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino proceder a contratar a la abogada Doris Iliana Velásquez Recinos, para que se dedique exclusivamente a la recuperación de mora, manifiesta que la corporación municipal debe de conocer el contrato, le solicita a la Secretaria Municipal que les dé una copia para conocerlo.- mismo que fue proporcionado y estuvieron de acuerdo con el mismo.

El Regidor Municipal Ing. Rolando Reynerio García manifiesta que en el acuerdo No. 151-2016, en la aprobación de apertura de una serie de solicitudes de negocios, el negocio a nombre del Sr. David Hilsaca Kassis cuyo rubro es venta de gas, ubicado en la Colonia El Zarzal de esta Ciudad, expresa que no está de acuerdo que se apruebe en vista que es una venta de gas está ubicado en una zona residencial y puede ocasionar peligro a la población.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez expresa que debe de determinarse en que colonias no se puede aprobar este tipo de negocios porque todos tienen derecho a trabajar y si no existe una base porque se le está denegando la municipalidad puede estar en problemas.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir manifiesta que este tema es bien sensible y antes de dar este tipo de permisos se debe de hacer una investigación rigurosa, ya que estos negocios deben de estar ubicados en lugares aledaños a las personas, expresa que son contradictorios porque han aprobado permisos para gasolineras como ser la de Borjas Masis y está ubicada en medio de la población, también está la Gasolinera Pinares.- no estamos siendo equitativos.

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador le solicita al Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo que se pronuncie sobre este caso.- Manifestando el Asesor Legal Corporativo que cuando hay actividades que van a perjudicar la salud e integridad de las personas, así como el medio ambiente debe de dársele mayor análisis y a este tipo de negocios se les debe de establecer bajo qué condiciones van a funcionar.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador manifiesta que no podemos otorgar permisos para venta de gas en zonas residenciales porque estamos exponiendo al peligro a la población, y el problema es que no tenemos un plan urbanístico en el que se determine cuáles son las zonas residenciales y las zonas industriales, propone que previo a su aprobación se le solicite el dictamen de los bomberos y un dictamen de la Comisión de Ambiente.-estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifiestarle al Sr. David Hilsaca Kassis que previo a resolver debe presentar un dictamen emitido por el Cuerpo de Bomberos y de la Comisión de ambiente de esta Municipalidad

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García en relación al acuerdo No. 159-2016 en el cual se acordó Instruir al Alcalde Municipal Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino,

para que en el término de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibimiento del acuerdo, le diera cumplimiento y subsane cada una de las recomendaciones expuestas en el informe de Auditoria especial practicada al Rubro de CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS, presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y de esta manera resarcir el perjuicio económico causado a la Municipalidad, y que en esta sesión debió haber presentado informe sobre los avances alcanzados en esta subsanación administrativa.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que en cumplimiento con el informe presentado en la en el acta No. 08-2016, celebrada el 26 de abril del 2016, le envió nota al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Gerente Administrativo Lic. Milton José Zelaya, Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos, Jefa del Depto. de Contabilidad Lic. Yeni Josefina Lanza y todos los Deptos. Involucrados en el referido informe, expresa que la parte administrativa ya subsano cada uno de los hallazgos mencionados en el multicitado informe en un 99%.

Suficientemente discutida el acta y habiendo realizado las enmiendas respectivas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal,

6) PARTICIPACION DE COMISIONES.

A) PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE Y EL FISCAL GENERAL DEL COLEGIO VETERINARIO DE HONDURAS Y REPRESENTANTES DEL CAPÍTULO VETERINARIO DE DANLÍ., SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO VETERINARIO DE HONDURAS.

Se presenta ante la corporación municipal el Dr. Miguel Mejía Fiscal del Colegio Médico Veterinarios de Honduras, Dr. Denis Moreno Presidente del Capítulo Veterinario de Dani, Dr. Lady Misael Rodríguez Secretario del Capítulo, Dra. Carolina Gallardo miembro del Capítulo, Sr. Antonio Rodas de la Sociedad de Protección Animal.

El Dr. Miguel Mejía Fiscal del Colegio Médico Veterinarios de Honduras expresa que se presentan al pleno de la Honorable Corporación Municipal para solicitar la aplicación del Decreto No. 6-2004 emitido por el Soberano Congreso Nacional de la Republica en el Diario Oficial la Gaceta el día martes 15 de junio del 2004, que contiene la Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios de Honduras, con el fin de hacer cumplir la normativa en sus artículos 14,15 y 17.- manifiesta que amparan esta solicitud por las numerosas situaciones de riesgo que se han detectado en la población nacional al hacer uso de medicamentos veterinarios como ser sustancias psicotrópicas, anabólicos, esteroides, hormonas, anestésicos que de manera indiscriminada expenden (inclusive fraccionar por cc), los negocios afines como establecimientos agropecuarios son usados por parte de la población principalmente juvenil, para desarrollo de masa muscular, como estupefacientes y hormonas que ocasionan trastornos reproductivos en féminas.

Continua manifestando el Dr. Miguel Mejía que existe una preocupación latente de parte de la sociedad de Neurología de Honduras, al manifestar un inusitado

incremento de enfermedades tumorales en la población nacional y el Colegio Médico Veterinario de Honduras, ha venido recopilando información mediante las investigaciones de campo, encontrando como una de las causas para propiciar enfermedades tumorales el uso de fármacos veterinarios de aplicación exclusiva en animales por la población humana del país.

El Dr. Miguel Mejía expresa que además de solicitar la aplicación del Decreto 6-2004, emitido por el Congreso Nacional en el Diario Oficial la Gaceta con el fin que se haga cumplir la Ley Orgánica del Colegio Médico Veterinario de Honduras y la Ley de Protección Animal, así mismo solicitan que sea incluido como un requisito en la solicitud de apertura o renovación de permisos de operación de estos establecimientos el Registro de los mismos en el Colegio Médico Veterinario de Honduras como una forma eficaz para controlar la venta indiscriminada de fármacos veterinarios que deben ser controlados para tal efecto el referido Colegio requiere de los establecimientos, que se les solicite la copia de escritura de sociedad de la empresa. Solicitud de Registro (Formato C.M.V.H.).

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que todo lo que han expresado es real, porque hay personas que tienen este tipo de establecimientos como ser venta de medicamentos veterinarios así como agropecuarios y no tienen ningún conocimiento sobre el rubro del negocio y le parecer muy interesante la comparecencia y está de acuerdo que se aplique la ley.

El Alcalde Municipal Por Ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que para renovar o apertura un negocio de Clínicas Veterinarias, agropecuarias y todos los establecimientos dedicados a este rubro deben estar inscritos en el Colegio Médico Veterinario de Honduras, asimismo la aplicación del Decreto 6-2004.- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en Pleno. **(Ver Acuerdo No. 185-2016).**

B) PARTICIPACIÓN COMISIÓN INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA).

Se presentan ante la Honorable Corporación municipal el Ing. Francisco Alvarado Gerente General del Instituto Nacional Agrario (INA), Abogado José Ramón Idiáquez Apoderado Legal del INA. David Pineda Técnico Elaboración de Planos, Edwin Rojas

El Gerente General del INA manifiesta que presentaron solicitud de Dominio Pleno del INA, pero lo plantearon de manera incorrecta debido a que el terreno donde está ubicado el Instituto Nacional Agrario (INA) en esta Ciudad de Danlí, pertenece a la Municipalidad, expresa que en estos momentos el INA está pasando por una situación financiera difícil, el motivo de esta comparecencia es para ofrecer los servicios catastrales para el área rural y están en la disposición de ayudar pero para ello se tiene que firmar un convenio entre las partes.

El Sr. Edwin Rojas manifiesta que el objetivo del convenio es:

a) GENERAL:

Brindar los servicios técnicos catastrales del Instituto Nacional Agrario para diseñar el ordenamiento territorial del Municipio en conjunto con el Catastro Municipal de Danlí y facilitar de manera precisa esos servicios a personas ubicadas en el área de influencia urbana y Rural.

b) ESPECIFICOS:

1) Establecer mecanismos que agilicen y faciliten el proceso de ordenamiento territorial a través del catastro urbano y rural, con el propósito de tener una base de datos ordenada y digitalizada acorde con la tecnología moderna.

2) Orientar a la Corporación Municipal y a los beneficiarios del Municipio, sobre el proceso técnico y de legalización del predio urbano y rural, a fin de ordenar el catastro municipal.

SEGUNDO: COMPROMISOS DEL INA

- 1) Brindar asistencia técnica a la Corporación Municipal en el tema de legalización de los predios urbanos y rurales u otros que el INA considere necesario para impulsar las acciones de este Convenio de Cooperación.
- 2) Delimitar predios en coordinación con la Corporación Municipal, los cuales estarán ubicados en centros poblados del municipio y cuando proceda, ayudar en la legalización del área asignada a los ocupantes.
- 3) Asignar una brigada de titulación de tierras con material y equipo con que cuenta el INA para el cumplimiento de los objetivos planteados en este Convenio.
- 4) Crear y contribuir con el levantamiento catastral del municipio, a fin de mantener una información actualizada.
- 5) Pago de sueldos para la movilización de la brigada asignada en el marco del Convenio.
- 6) Facilitar un informe técnico mensual a la Corporación Municipal de Danlí sobre el avance

del trabajo de medición predial.

- 7) Extender planos de los predios medidos a la población participante, en el término de tres (3) meses.
- 8) El INA se compromete a entregar un mosaico final con todo el trabajo realizado y debidamente digitalizado como producto final para instalar una base datos.
- 9) El INA apoyará este convenio con el siguiente presupuesto:

SERVICIOS PERSONALES (En Lempiras)

No.	CONCEPTO	CANT.	VALOR UNITARIO	TIEMPO	TOTAL MENSUAL
1	Sueldo del Operador de GPS	1	20,000.00		20,000.00
2	Sueldo asistente de GPS	1	15,000.00		15,000.00
3	Sueldo del Dibujante de GPS	1	20,000.00		20,000.00
4	Sueldo de Asesoría legal	1	30,000.00		30,000.00
5	Sueldo secretaria	1	15,000.00		15,000.00
6	Sueldo revisor técnico	1	15,000.00		15,000.00
7	Sueldo enlace registro de la propiedad	1	15,000.00		15,000.00
8	Capacitación técnica		30,000.00		30,000.00
TOTAL					160,000.00

SERVICIOS NO PERSONALES (En Lempiras)

No.	CONCEPTO	CANT.	VALOR UNITARIO	TIEMPO	TOTAL
1	Equipo completo de GPS Marca STONEX	1			199,528.27
3	Materiales y Útiles de Oficina				
TOTAL					199,528.27

RESUMEN DE GASTOS DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO:

• Servicios Personales	L.
60,000.00	
• Servicios no Personales	L
199,528.27	
T O T A L	
L.359,528.27	

TERCERO: COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- 1) Previa aprobación de la Corporación Municipal en pleno, traspasar en escritura pública al INA el terreno que alberga las instalaciones de la Regional Agraria.
- 2) Facilitar para movilización de la brigada de titulación de tierras un vehículo 4 X4 con su respectivo motorista.
- 3) Facilitar los viáticos y el alojamiento necesario a los técnicos que practicarán el trabajo de medición predial durante la semana.
- 4) Facilitar al INA, el listado de los pobladores cuyos predios serán objeto de medición e informar al propietario para que esté disponible a los técnicos del INA.

SERVICIOS PERSONALES
(En Lempiras)

No.	CONCEPTO	TOTAL
1.	Viáticos Operador GPS	10,000.00
2.	Viáticos Asistente de GPS	10,000.00
3.	Viáticos Técnico Mapas de GPS	10,000.00

4.	Motorista	10,000.00
TOTAL		40,000.00

NOTA: Viáticos correspondiente a: 4 personas Lps. 500.00 x 5 Días/ Semana=Lps. 10,000.00 x 4 Semanas = Lps. 40,000.00)

SERVICIOS NO PERSONALES
(En Lempiras)

No.	CONCEPTO	TOTAL
1	Mantenimiento y Gastos Operativos Vehículo 4 X 4	
2	Combustibles y Lubricantes	

3	Alojamiento y Alimentación al desplazarse al Área Rural	
4	Equipo de Computo Completo	
5	Planos de los Predios Delineados (Lps. 500.00 c/u)	234,000.00
Total		234,000.00

RESUMEN DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLI	
SERVICIOS PERSONALES	L. 40,000.00
SERVICIOS NO PERSONALES	L.234,000.00
TOTAL	L.274,000.00

CUARTO: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

1) Integrar comisión de seguimiento y evaluación, para conocer el avance de las actividades realizadas en el marco de este convenio y hacer los ajustes en caso necesario.

2) Cada una de las partes firmantes nombrará un coordinador o representante institucional para facilitar la ejecución de actividades de este Convenio.

3) En referencia al valor de los predios será compensado por parte del INA con la base de datos a razón de Lps. 500.00 por predio hasta un máximo de tres (3) Manzanas de tierra. Al exceder de esta cantidad de área tendrá un valor de adicional de Lps. 300.00 por Manzana.

QUINTO: RESCISION

Este convenio podrá rescindir por lo siguiente:

- a) Mutuo consentimiento.
- b) incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes y
- c) por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada.

El Técnico Catastral David Pineda manifiesta que se realizará un levantamiento catastral urbano con sistema de información geográfica S.I.G. de manera siguiente:

- SATELITES
- GPS
- LEVANTAMIENTO
- PROGRAMAS
- ORTOFOTOMAPAS

Introducción al GPS .

Global Positioning System) o Sistema de Posicionamiento Global.

Originalmente creado con fines Militares para posicionamiento de tropas entre otras, El GPS en la actualidad tiene muchas aplicaciones, entre ellas ubicación, navegación, agrimensura y Replanteo. Técnicamente el GPS trabaja con una serie de 24 Satélites ubicados a 20,200 km de altura, con trayectorias sincronizadas para cubrir toda la superficie de la tierra, el GPS lo que hace es que calcula la ubicación entre estos satélites para poder obtener nuestra ubicación. Ejemplo.

La precisión de la ubicación va a depender de el GPS no de los Satélites. Algunos tipos de satélites que existen pueden ser: Glonass, Gnss ,Nma .-estos satélites proporcionan las 24 horas la posición a cualquier GPS.

Levantamiento con GPS y cinta métrica

Descarga de Datos de Campo y Elaboración de mosaicos previo a elaboración de Planos.

Levantamiento de predios con GPS

El levantamiento de predios consiste en la marcación de puntos de control o coordenadas

verificando siempre la distancia con una cinta métrica para que no exista error alguno.

Las coordenadas pueden ser de varios tipos como las UTM o las de tipo Latitud y Longitud ejem. UTM X=547023.05 Y=1554036.02 Z=785.02 Msnm y Lat. Lon.= N13.86263 W86.55173 Alt. 785.02.

Nota: la precisión de las coordenadas depende de el GPS su configuración y sus márgenes de error.

Dichos levantamientos los hace un Técnico En GPS con su asistente que anota los detalles.

Una vez realizando el levantamiento se digitalizan los puntos de control o coordenadas para hacer los mosaicos o planos en Programas que mencionaremos adelante. -El rendimiento de Levantamiento diario es de 20 predios

PROGRAMAS A UTILIZARSE

El rendimiento diario para la elaboración de planos Topográficos es de 20 planos completos como se muestra en la diapositiva No.10. - AUTO CAD , GOOGLE EARTH, MICRO STATION V8i, ARC GIS O ARC MAP 10.0

AUTOCAD: Se utiliza para hacer los mosaicos y generar cuadros de construcción de los polígonos levantados, también tiene múltiples funciones entre ellas modelado 3D y elaboración de curvas de Nivel- Ejemplo de Mosaico de predios del Municipio de Moroceli.

Mosaico de predio Moroceli

MOSAICO DE PREDIO MOROSELI

NOTA: LO IMPORTANTE DE ESTE PROGRAMA ES QUE YA NO SE TIENEN QUE HACER LOS CALCULOS DE RUMBOS Y DISTANCIAS MANUALMENTE YA QUE UNA EXTENSION LO HACE POR NOSOTROS.

Generación de cuadros de construcción (esto se hace para cada uno de los predios levantados.

MICRO STATION V8i

Se utiliza para hacer los planos topográficos ya que su manejo es muy amigable al usuario. También se pueden hacer cálculos de áreas, líneas, creación de formatos o plantillas para planos de cualquier tipo.

GOOGLE EARTH

Se utiliza para hacer montajes en fotografías Aéreas Satelitales de Mucha Precisión, también dicha fotografía se puede implementar en el plano como se muestra en la siguiente diapositiva.

ARC GIS O ARC MAP 10.0

A Se utiliza para descarga de Datos de GPS Levantado en Campo, para Revisión de Predios en diferentes bases de Datos ya ser de Planes de Manejo, Sitios, Micro cuencas, entre otras. También se utiliza para hacer las bases de Datos de los predios levantados.

A continuación un ejemplo de creación de bases de Datos en este programa.

Dicha base de Datos lleva desde el Nombre del propietario hasta su clave y valor catastral RC GIS O ARC MAP 10.0

A CONTINUACION UN EJEMPLO DE DIGITALIZACION DE ORTOFOTOMAPAS

Con la innovación en los programas de cómputo hoy en día podemos pasar del papel en este caso las ortofotomapas, y con un proceso de digitalización se puede obtener una ortofotomapa de manera digital con su respectiva base de datos que puede incluir desde el nombre y número de predio hasta el área o superficie del terreno y el valor catastral.

NOTA: Dicha base de datos se puede actualizar las veces necesarias de manera tal que si un contribuyente llega a declarar sus bienes por que alguien le vendió o cualquiera que sea el caso y dicho vendedor está en la base de datos solo se agrega al contribuyente y se ubica cual es la parte que le vendieron o se hace un levantamiento topográfico.

El Abogado Ramón Idiáquez Asesor Legal de INA, expresa que han tenido algunas

conversaciones con el Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo, en cuanto a las solicitudes del Instituto Nacional Agrario (INA) para que se autorice al Alcalde Municipal firmar el traspaso de las escrituras públicas de los terrenos que actualmente ocupa el INA por parte de la corporación municipal, expresa que ya hacen varios años que se está con este proyecto pero en ningún gobierno se ha podido formalizar, expresa que en la última resolución que se les otorgo se instruyó la Comisión de Vivienda en conjunto con los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipal para que inspeccionen el inmueble y emitan el correspondiente informe. y que el Departamento de Catastro Municipal confirme las medidas y colindancias relacionadas en el plano levantado por el (INA) y elabore el respectivo plano del inmueble, solicita que se establezca una fecha para que se apersonen a las instalaciones del INA a realizar las medidas respectivas y a cotejar el área.

El Abogado Ramón Idiáquez continúa manifestando que en cuanto a la firma del Convenio de cooperación técnica entre el INA y la Corporación Municipal de Danlí, viene a facilitar la captación de impuestos municipales en concepto de bienes inmuebles, ya que la base de datos del INA dista mucho a la que tiene la Alcaldía Municipal.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo le pregunta al Abogado Ramón Idiáquez que porque hay dos solicitudes diferentes si lo que solicita el SITRAINA está incluido en el mismo predio? El Abogado Idiáquez le responde que una solicitud es de traspaso para el INA y la otra es para el SITRAINA y los traspasos van a ser por separado

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que es muy importante la comparecencia que han tenido ya que la actualización catastral ha sido un sueño

en el Municipio de Danlí, no solo de esta corporación sino de corporaciones anteriores y se puede lograr a través de la firma de este convenio y el beneficio será mutuo, les pregunta si con el programa de Cooperación Técnica la actualización catastral en la zona rural quedaría cubierta en un 100%? El Técnico Catastral David Pineda responde que en un 80%.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Turnar la Solicitud con el Convenio de Cooperación Técnica entre el INA y la Municipalidad al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega para que realice un análisis y presente el informe a la Corporación Municipal.

C) PARTICIPACIÓN SUB DIRECTORA. MAESTROS Y ALUMNOS ESCUELA NICARAGUA DE ESTA CIUDAD.

No se presentaron.

D) PARTICIPACION DIRECTIVOS DEL COMITÉ DE APOYO DEL CÉSAMO JOSÉ CELIN DISCUA ELVIR DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA.

Se presenta ante la corporación Municipal el Comité de Salud del Centro de Salud de la Colonia Nueva Esperanza. Sres. Nahúm Betancourt Fiscal, Claudia Rodríguez Secretaria, Isabel Solórzano Tesorera y Gloria Rodríguez Vocal I.

El Sr. Nahúm Betancourt Fiscal del Comité de Salud del Centro de Salud de la colonia Nueva Esperanza expresa que su comparecencia es para solicitar que reconsideren la petición hecha en fecha 29 de marzo del año en curso en la cual solicitaban se les informara sobre el predio que la "Presidenta del Patronato de la referida Colonia Sonia Padilla dono con documento privado a la Profesora Sindy Paola Valladares, es esa oportunidad pidieron se reconsiderara el punto de acta No. 06 celebrada el 29 de marzo del 2016, en donde fue declarado inadmisibile dicha petición realizada por el precitado Comité de Salud, por tal motivo piden el apoyo total a la corporación municipal para recuperar el predio en mención y que le pertenece al Centro de Salud de la Colonia Nueva Esperanza..

El Sr. Nahúm Betancourt continua manifestando que tienen documentos que hacen constar **que la alcaldía asigno** un terreno de 10 (Diez) manzanas de extensión de tierra al Ministerio de Educación en el cual se ha construido Kínder, Escuela, Campo el Instituto Danlí y el Centro de Salud todos estos están ubicados en la colonia Nueva Esperanza, manifiesta que tuvieron una asamblea con los habitantes de dicha colonia para preguntarles si dejaban el caso tal como está y los pobladores expresaron que lo apoyaban para recuperar el predio

en mención, manifiesta que se contactaron con el Apoderado Legal del Ministerio de Educación y les recomendó que lleven el caso al Ministerio Publico, manifiesta que algunos Regidores y Diputados de esta Ciudad de Danlí están a favor de darle el terreno a la Profesora Sindy Paola Valladares.

La Sra. Claudia Rodríguez Secretaria del referido Comité, expresa que ha escuchado al Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera dando entrevistas en la televisión diciendo que lo que está construido es una caseta, le aclara que no es una caseta sino una casa completa, por lo que solicitan que les apoyen y no pueden decir que no tienen nada que ver con este problema porque la corporación municipal son parte de este pueblo y cada uno de ustedes debe de preocuparse por el desarrollo de las comunidades

El Alcalde municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que hay que ponerle atención a este caso porque la dación de esa fracción de terreno a la que se refieren se ha hecho de manera irregular y la Corporación municipal no puede llamarse al silencio porque nos puede ocasionar algún problema.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que ha repetido muchas ocasiones que cuando el cómo comisión de vivienda emitió el dictamen lo hizo hasta donde eta el Centro de Salud para no heredarle un problema a la Secretaria de Salud porque la caseta propiedad de la Profesora Sindy Paola Valladares tiene

clave catastral y nos podemos meter en un problema, pero en este caso la municipalidad no ha entrado en ninguna ilegalidad

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que este problema lo han politizado y no podemos entrar en este juego, manifiesta que se había nombrado una Comisión para que realizaran la investigaciones respectivas respecto a la anulación de la clave catastral del terreno propiedad de la Sra. sindy Paola Valladares, a dejarla a nombre de la municipalidad, propone que la Comisión presente el informe para darles una repuesta.- estando de acuerdo la Corporación Municipal en Pleno: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle al Comité de Salud del Centro de Salud de la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad, que ya hay una comisión nombrada para darle seguimiento a este caso y en la próxima sesión de corporación a celebrarse el 24 de mayo del 2016 presentaran el respectivo informe.

E) PARTICIPACION DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRIA MINERAL, ZONA EL TABLON OSBRE ASIGANCION DE PRESUPUESTO PARA LA REFERIDA COMUNIDAD.

Se presenta ante la Corporación Municipal el Sr. Nelcy Efraín Zeron, Marco Tulio Triminio y Anita Filena Rodríguez Presidente, Vicepresidente y Secretaria de la Junta Directiva del Patronato de la Comunidad de Agua Fría.

El Sr. Nelsy Zeron Presidente del Patronato de la referida Comunidad manifiesta que su comparecencia es para solicitar que se les haga efectivo la asignación presupuestaria correspondiente al año 2013-2014 por el valor de L.350,000.00 y el año 2015 L.200,000.00 siendo un total de L.550,000.00, en vista que estos fondos serán destinados para dar inicio al proyecto de electrificación de dicha Comunidad, expresa que ellos dejaron en Recurso de Balance el presupuesto correspondiente al año 2013-2014, para unificarlo con el presupuesto del año 2015, pero al querer ejecutarlo dicho presupuesto ya no existía, por lo que solicitan apoyo en vista que desde el año 2013 no han recibido ninguna ayuda de parte de esta Alcaldía Municipal:- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle al Patronato de la Comunidad de Agua Fría, Zona El Tablón que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya realizara las investigaciones sobre que paso con los fondos asignados y de esta manera darles una solución a su problema.

7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.-

1).-PARECER NÚMERO: (03-05-2016).- En relación al Escrito presentado por el Abog. SUAMY ISABEL PINEDA LOVO en su condición de Apoderado Legal de la COOPERATIVA

MIXTA DE VENDEDORES DEL MERCADO DANLI LIMITADA (COMVEMDAL) de este

domicilio, mediante el cual SOLICITA SE LE SEÑALE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y LAS BASES PARA PARTICIPAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, en vista de que el (17) de julio del corriente año se vence el actual contrato de arrendamiento existente entre esa Cooperativa y este Ente Municipal; La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, visto que fue el referido escrito y documentos anexos y en virtud de que a la fecha la Corporación Municipal no ha establecido el procedimiento a seguir para la concesión o arrendamiento de dicho servicio público municipal; es del **PARECER:** Porque en aras de garantizar el derecho constitucional de petición y pronta respuesta, se le comunique al interesado en la condición con que actúa en esta instancia administrativa, que próximamente se harán los preparativos para la elaboración de la reglamentación que establecerá los procedimientos y las bases para participar en el proceso de arrendamiento o concesión del servicio que presta el mercado municipal de Danlí y que

oportunamente se les comunicaran los pasos y requisitos para participar en dichos procesos, en lo demás que se tenga al aludido Abogado SUAMY ISABEL PINEDA LOVO, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, de este domicilio, inscrito el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (13350), con oficina profesional abierta al público para recibir toda clase de citaciones, emplazamientos, notificaciones y requerimientos, ubicada frente a esta Alcaldía Municipal, con teléfono celular número (9855-8505); como Apoderado Legal de la peticionaria la COOPERATIVA MIXTA DE VENDEDORES DEL MERCADO DANLI, LIMITADA (COMVEMDAL) de este domicilio.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** **a)** Tener por bien hecho el parecer legal No. 03-05-2016 presentado por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, **b)** Instruir a la Secretaria Municipal comunicarle al Abogado SUAMY ISABEL PINEDA LOVO en su condición de Apoderada Legal de la COOPERATIVA MIXTA DE VENDEDORES DEL MERCADO DANLI LIMITADA (COMVEMDAL) de este domicilio, que próximamente se harán los preparativos para la elaboración de la reglamentación que establecerá los procedimientos y las bases para participar en el proceso de arrendamiento o concesión del servicio que presta el mercado municipal de Danlí y que oportunamente se les comunicaran los pasos y requisitos para participar en dichos procesos, **c)** En lo demás que se tenga al aludido Abogado SUAMY ISABEL PINEDA LOVO, mayor de edad, soltero, Abogado, hondureño, de este domicilio, inscrito el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (13350), con oficina profesional abierta al público para recibir toda clase de citaciones, emplazamientos, notificaciones y requerimientos, ubicada frente a esta Alcaldía Municipal, con teléfono celular número (9855-8505); como Apoderado Legal de la peticionaria la COOPERATIVA MIXTA DE VENDEDORES DEL MERCADO DANLI, LIMITADA (COMVEMDAL) de este domicilio.

2).- PARECER NÚMERO: (04-05-2016).- Referente al oficio Numero (0152-2016) enviado por la Tec. Social Reina Elizabeth Valerio en su carácter de Jefe del Depto. de Control Tributario de esta Alcaldía Municipal, en torno a la información que se le pidió en cuanto a que si consta en sus archivos instaurada acción judicial por mora en el pago de impuestos y tasas municipales en contra del Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios (CIEN); la Asesoría Legal de la Corporación Municipal de Danlí, visto que fue el aludido oficio, **ES DEL PARECER,** Porque previa resolución motivada y considerando que a la precitada organización privada de desarrollo se le está haciendo efectivo el cobro de tasas por servicios municipales desde el año dos mil seis (2006) hasta el presente año (2016), y el artículo 106 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 211 y sus numerales del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, prescribe QUE LAS ACCIONES QUE LAS MUNICIPALIDADES TUVIEREN EN CONTRA DE LOS PARTICULARES, PROVENIENTES DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, PRESCRIBIRAN EN EL TERMINO DE CINCO AÑOS, UNICAMENTE INTERRUMPIDOS POR ACCIONES JUDICIALES, y del oficio número (0152-2016) de fecha (19) de abril de (2016) enviado por la Jefe del Depto. de Control Tributario a esta Corporación, se desprende que esta Municipalidad no ha ejercitado acciones judiciales de cobro en contra del multicitado Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios; por lo que procede acceder a la peticionado en el sentido de declarar la prescripción de acciones para el cobro de obligaciones tributarias

reclamadas a dicha organización, a partir del año (2006) hasta el año (2010) y en cuanto al arreglo de pago solicitado es una acción administrativa que todo peticionario tiene derecho a ejercitar ante el Departamento de Control Tributario al tenor del artículo (121) de la Ley de Municipalidades vigente y en lo demás que se tenga a la Abog. LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, inscrita el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (04856), con oficina profesional abierta al público para recibir toda clase de citaciones, emplazamientos, notificaciones y requerimientos, con aparatos telefónicos números (7263-6457 y 9917-3544) ubicada en el Barrio Las Flores una cuadra y media al sur del Parque Centenario de esta ciudad de Danlí, como Apoderada Legal del denominado Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios (CIEN) en estas diligencias. y **CONSIDERANDO:** Que

a la precitada organización privada de desarrollo se le está haciendo efectivo el cobro de tasas por servicios municipales desde el año dos mil seis (2006) hasta el presente año (2016), y el artículo 106 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 211 y sus numerales del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, prescribe QUE LAS ACCIONES QUE LAS MUNICIPALIDADES TUVIEREN EN CONTRA DE LOS PARTICULARES, PROVENIENTES DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, PRESCRIBIRAN EN EL TERMINO DE CINCO AÑOS, ÚNICAMENTE INTERRUMPIDOS POR ACCIONES JUDICIALES, CONSIDERANDO: Que del oficio número (0152-2016) de fecha (19) de abril de (2016) enviado por la Jefa del Depto. de Control Tributario a esta Corporación, se desprende que esta Municipalidad no ha ejercitado acciones judiciales de cobro en contra del multicitado Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios; **POR TANTO:** La corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere; **RESUELVE::** **a)** Tener por bien hecho el parecer legal No. 04-05-2016 presentado por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, **b)** Acceder a lo peticionado por el Centro de Impulso Empresariales y de Negocios (CIEN), y declarar la prescripción de acciones para el cobro de obligaciones tributarias reclamadas a dicha organización, a partir del año (2006) hasta el año (2010), **c)** En cuanto al arreglo de pago solicitado abocarse al Depto. de Control Tributario a suscribir un Plan de Pago, al tenor del artículo (121) de la Ley de Municipalidades vigente **d)** En aplicación de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, declarar de oficio la nulidad total del quinto considerando y la nulidad parcial de la parte resolutive del numeral segundo del acuerdo 360-2015 emitido en sesión ordinaria de corporación de fecha 18 de agosto del 2015, en atención al oficio No. 0147-2015 CTM de fecha 30 de junio de 2015, remitido por la Jefa del Depto. de Control Tributario en torno a las obligaciones tributarias que el Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios (CIEN) mantiene con esta Alcaldía Municipal, el cual de ahora en adelante se leerá así: **2º)** Calificar al Centro de Impulsos Empresariales y Negocios (CIEN), como exonerado únicamente del pago del impuesto sobre industria, comercio y servicios, por ser una Organización no Gubernamental sin fines de lucro, todo lo cual sin perjuicio del pago de otros impuestos y tasas por servicios municipales de conformidad a los dispuesto en los artículos 76 inciso ch y 84 de la Ley de Municipalidades, en relación con los artículos 89 inciso d, 146 y 152 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios Vigente, a que legalmente está obligado el denominado Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios (CIEN), y en lo demás que se tenga a la Abog. LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (04856), con oficina profesional abierta al público para recibir toda clase de citaciones, emplazamientos, notificaciones y requerimientos, con aparatos telefónicos números (7263-6457 y 9917-3544) ubicada en el Barrio Las Flores una cuadra y media al sur del Parque Centenario de esta ciudad de Danlí, como Apoderada Legal del denominado Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios (CIEN) en estas diligencias

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) De la nota enviada por la Sra. Yuri Elizabeth García Escalante, solicitando colaboración económica para la compra de un Clavo Endomedular Bloqueado de Humero Izquierdo, ya que de camino al trabajo sufrió un accidente automovilístico, fracturándose el humero o brazo izquierdo.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Yuri Elizabeth García Escalante, que el Renglón de Ayudas Sociales se encuentra agotado.

2) Referente a la solicitud enviada por la Sra. María Dominga Ortiz, solicitando ayuda económica para compra de medicamentos y realización de estudios a su hijo, son personas de escasos recursos y ella es una persona de la tercera edad.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. María Dominga Ortiz, que el Renglón de Ayudas Sociales se encuentra agotado.

3) Con relación a la nota enviada por la Sra. Hortencia Dorilex Aroca Cerrato, notificando que tiene en venta un solar pegado a los comedores del Mercado Municipal de Danlí con las siguientes medidas 166.95 Vrs. cuadrados, por lo que lo

ofrece en venta a la Alcaldía Municipal.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Hortencia Dorilex Aroca Cerrato, a la Comisión de Vivienda para su respectiva inspección y dictamen.

4) De la nota enviada por el Sr. Ángel Humberto García, Presidente del Patronato del Cedral No. 2, solicitando la colaboración con Lps. 20,000.00 para la compra de material para la finalización del Proyecto de Agua Potable de dicha comunidad.- La Corporación Municipal,

RESUELVE: Trasladar la nota enviada por el Sr. Ángel Humberto García, Presidente del Patronato del Cedral No. 2, al Regidor encargado de la zona Sr. David Renato Discua Elvir, para análisis y/o dictamen.

5) Nota enviada por el Sr. Jacobo Antonio Rodríguez Vásquez, solicitando un cubículo perteneciente al Sr. Santos Amado Castellanos Briceño, en la Terminal de Transporte, comprometiéndose a cancelar la deuda que tiene con esta Alcaldía Municipal el Sr. Castellanos Briceño.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Jacobo Antonio Rodríguez Vásquez, a la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe Depto. de Control Tributario para análisis y que presente el respectivo informe.

6) Acerca de las notas enviadas por los Sres. Delia Domitila Bran, Elmida Janeth Sosa Castellanos y David Lindolfo González Montes; solicitando les concedan permiso para poder operar moto taxi las cuales hacen un recorrido desde el desvío del Hospital hasta San Juan de Linaca y Viceversa; Chirinas al Empalme Jamastrán.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar las notas enviadas por los Sres. Delia Domitila Bran, Elmida Janeth Sosa Castellanos y David Lindolfo González Montes, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, para análisis y dictamen.

7) Referente a la solicitud enviada por la Sra. Digna y Franklin, solicitando un permiso para ir a vender al Hospital Nuevo por la noche, ya que su compañero no tiene trabajo y por eso están buscando una forma de trabajar.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle a los Sres. Digna y Franklin que aclaren la solicitud referente a lo que van a vender.

8) Referente a la nota enviada por miembros del Patronato y Habitantes de la Comunidad de El Higueral, Jutiapa, en la cual denuncian al Sr. Roldan Echeverría, quien les ha cercado el paso del río y parte de las áreas verdes y deforestación.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar al Abog. Luis Rene Sauceda, Juez de Justicia Municipal, P.M. Manuel Núñez, Jefe Depto. de Catastro Municipal y al Ing. Leonel Blanco Jefe del Depto. de la Unidad Municipal Ambiental, para su respectiva inspección y dictamen.

9) Respecto a la solicitud enviada por el Sr. Fabio Humberto Martínez Maradiaga, solicitando le aprueben un cambio de denominación de negocio denominado Abarrotería y lo que tiene es una pequeña pulpería.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por el Sr. Fabio Humberto Martínez Maradiaga, a la Jefa del Depto. de Control Tributario Tec. Social Reina Elizabeth Valerio, para que presente el informe respectivo en la próxima sesión de corporación.

10) Acerca de la nota enviada por el Sr. Marvin Alberto Hernández Palma, Haciendo constar que la Sra. Hilda Rosario Cruz Osorto le dejo una caseta desde hace cuatro años pagando la cantidad de L. 1,200.00 mensuales, por falta de pago le cerraron el cubículo, pide le traspasen el cubículo a su nombre y se compromete a pagar la deuda pendiente que dejo la Sra. Cruz Osorto.- Trasladar la nota enviada por el Sr. Marvin Alberto Hernández Palma, a la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe Depto. de Control Tributario para análisis y que presente el respectivo informe.

11) Respecto a la solicitud enviada por la empleada municipal Sra. Eva Angelina Ávila, solicitando le ayuden con 200 ladrillos, 8 bolsas de cemento y 8 láminas de

zinc de 12 pies ya que necesita construir una pequeña cocina, pues no quiere seguirse mojando.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por Sra. Eva Angelina Ávila, al Regidor encargado de la zona Sr. David Renato Discua Elvir, para análisis y/o dictamen.

12) En lo que respecta a una solicitud enviada por la Sra. Karla Patricia Martínez, Propietario de Golosinas Wally, solicitando le permitan vender golosinas también en la esquina del Parque Lo Nuestro, con esto daríamos oportunidad de empleo a muchas personas que lo necesitan. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Sra. Karla Patricia Martínez, ya que no están permitidas las ventas de ningún tipo en ese lugar.

13) Respecto a la nota enviada por el Abog. Edwin Ernesto Foeller, representante de la Iglesia Gran Comisión de la ciudad de Danlí, ubicada en Residencial Los Laureles, solicitando Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2015 y 2016.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Abog. Edwin Ernesto Foeller, representante de la Iglesia Gran Comisión de la ciudad de Danlí, ubicada en Residencial Los Laureles, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega; para su análisis y parecer legal.

14) Referente al Escrito enviado por la Abog. Yohany Leticia Pacheco Murillo, Apoderada Legal del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), Institución Autónoma del Estado, solicitando el Cambio de nombre en la Clave Catastral de un Bien Inmueble a favor del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Abog. Yohany Leticia Pacheco Murillo, Apoderada Legal del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), Institución Autónoma del Estado, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega; para su análisis y parecer legal.

15) De la nota enviada por la Sra. Maira de la Cruz Linares, solicitando ayuda para un puesto de Venta de Rosquillas en las afueras de la terminal de los buses Contreras, se le hizo llegar una nota por parte del administrador de la Terminal, expresa que fue atropellada por un taxi, y por ese motivo no puede pagar la deuda; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Maira de la Cruz Linares, al Depto. de Control Tributario para que le hagan un Plan de Pago sobre la deuda que tiene la Sra. Linares con la Alcaldía Municipal.

16) Escrito presentado por la Abogada Liliana Patricia Paz Paguaga, actuando en representación de la Organización Privada de Desarrollo denominada World Relief de Honduras (Auxilio Mundial Honduras), solicitando se Exonere a su representada del pago de impuestos sobre Industria y Comercio para el periodo 2015 y 2016.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Abog. Liliana Patricia Paz Paguaga, actuando en representación de la Organización Privada de Desarrollo denominada World Relief de Honduras (Auxilio Mundial Honduras), al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega; para su análisis y parecer legal.

17) Del Escrito presentado por el Abog. Fredis Borjas Guerrero, Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Limitada, solicitando se aclare como organización de la Economía Social y sin Fines de Lucro, Exonerada del Pago del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Abog. Fredis Borjas Guerrero, Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Limitada, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega; para su análisis y parecer legal.

18) Acerca de la nota enviada por el Sr. Faustino Mendoza, solicitando le extiendan escritura de un Terreno ubicado en la Col. German Ávila, el cual posee desde hace

26 años; ya que su deseo es legalizar el mismo, asiendo saber que está al día con el pago de los impuestos municipales.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Faustino Mendoza, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega; para su análisis y parecer legal.

19) Referente al Convenio de Cooperación Técnica entre el Instituto Nacional Agrario (INA) y la Corporación Municipal de Danlí, Depto. de El Paraíso, presentado por Directivos del INA.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el Convenio de Cooperación Técnica entre el Instituto Nacional Agrario (INA) y la Corporación Municipal de Danlí, Depto. de El Paraíso, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega; para su análisis y parecer legal.

20) De la nota enviada por el Dr. Luis Fernando Valladares, Delegado Departamental, sobre dictamen del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en relación al pago de impuesto anual y solicitud de permiso de operación para las clínicas de los médicos. Cuyo

dictamen declara: La nulidad del pago de una licencia de operación profesional para los consultorios o clínicas a los profesionales de la medicina.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Dr. Luis Fernando Valladares, Delegado Departamental, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega; para su análisis y parecer legal.

21) Acerca de la nota enviada por la Sra. Nelly Morgia Jiménez, haciendo del conocimiento que frente a su casa de habitación hay un negocio de venta de pollos que lleva por nombre Mi Esperanza, y hace varios meses su familia y algunos vecinos están siendo afectados con el humo que proviene de dicho local, humo que es constante cada vez que encienden la maquinaria para asar los pollos mismo que entra directo a su casa, ya se ha abocado varias veces al Depto. de Justicia y Unidad Ambiental en donde ellos han supervisado pero no ha tenido respuesta alguna, por tal razón solicita le ayuden a trasladar el negocio o tomar las medidas pertinentes para evitar que el humo ingrese a sus hogares.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Nelly Morgia Jiménez, al Abog. Luis René Saucedo, Juez de Justicia Municipal y al Ing. Leonel Blanco de la Unidad Municipal Ambiental para que rindan informe a la Corporación Municipal sobre el negocio de venta de pollos denominado Mi Esperanza.

22) Referente a la nota presentada por el Dr. Roberto Montenegro Paguaga manifestando lo siguiente:

1.- Hace varios años fue establecido en el Casco Histórico de esta ciudad de Danlí, una distribuidora de Productos Agropecuarios (costado sur de la Catedral).

2.- Para el acarreo de los productos que distribuyen emplean furgones de grandes dimensiones y peso.

3.- Debido a tamaño de los transportes, se les dificulta la circulación por las angostas calles de esta Ciudad, teniendo que hacerlo incluso en sentido contrario a lo establecido por el Comité Vial, con el consiguiente retraso en la circulación vehicular hasta la media hora.

4) Para girar en las boca calle hacen uso de las aceras, en el presente caso me refiero a mi propiedad, situada en la esquina que forma la calle de El Canal (1º calle S.E) y avenida Francisco Morazán, Barrio el Centro de esta Ciudad.- También hundiendo la acera del Centro de Rehabilitación Gabriela Alvarado, la que ya fue reparada, todo esto sucede porque tanto las calles como las aceras peatonales no están diseñadas para soportar el enorme peso de estos trasportes, con el consiguiente deterioro del pavimento, como pueden constatar en los remiendos que se observan frente a la distribuidora.

5,-En varias ocasiones he reclamado a los conductores de dichos furgones por el deterioro de la acera de mi casa y con la parcial destrucción de un portón metálico que da acceso a mi propiedad, con lo que podrán constatar realizando una inspección a dicho inmueble de mi propiedad.

6.-Como respuesta a los reclamos que continuamente realizo a los custodios y cargadores de dichos vehículos pesados, he recibido insultos y burlas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto ruego a la Honorable Corporación Municipal de esta Ciudad de Danlí, como máxima autoridad Civil de este Termino Municipal, emitir una ordenanza Municipal prohibiendo terminantemente el ingreso de vehículos pesados al Casco Histórico de la Ciudad, como sucede en al Capital de la Republica, Juticalpa, Santa Rosa de Copan, Comayagua etc.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que la ordenanza No. 001-2013, tiene una incongruencia porque se prohíbe la carga y descarga de productos en vehículo tipo pesado en el centro de la ciudad incluyendo Boulevares, Terminales, Áreas Deportivas hasta las cinco (5) de la tarde y de las cinco en adelante pueden entrar propone que se modifique la Ordenanza prohibiéndosele definitivamente la entrada al Centro y Casco Histórico de la Ciudad.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador lo secunda y le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo que se modifique la referida ordenanza, donde se prohíba la entrada de vehículos tipo pesado al Centro y Casco Histórico de la Ciudad. Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.- **(Ver Acuerdo No. 186-2016).**

23) Respecto al escrito presentado por el Abogado Fredis Alonso Cerrato Valladares, mayor de edad, casado, Hondureño, Abogado y Notario con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en tránsito por esta Ciudad inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carne de colegiación número 02868, Barrio El Centro, Calle Hipólito Matute, en la Ciudad de Tegucigalpa en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominado INGENIERIAS DE ORIENTE SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por sus siglas INGEORIENTE S. DE R.L. DE C.V”, con domicilio en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, solicitando PERMISO DE URBANIZACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO HABITACIONAL “LOTIFICADORA LOS ARCOS”.- Se acompañan documentos manifestando que a la fecha su representada cuenta con toda la documentación requerida en su oportunidad, por lo que en este acto acompaño a esta solicitud los documentos originales siguientes 1) Certificaci0n de Punto de Acta de Asamblea de Fecha 11 (once) de abril del 2016, extendida por el Presidente y Secretario del La Junta Directiva del Patronato Pro-Mejoramiento Comunal del Barrio Los Arcos de la Ciudad de Danlí, por medio de la cual certifica que el día Domingo 10 (diez) de abril del 2016 se realizó en el Centro básico Dionisio de Herrera, Sesión de Asamblea general, y en el Punto No. 3 se trató la construcción del Proyecto Lotiifcadora Los Arcos de la Empresa Ingeniería de Oriente S. de R.L. , para obtener la aceptación de los vecinos de la Comunidad, mismo que fue aceptado por unanimidad por los presentes de la asamblea. 2) Dictamen Técnico del Departamento de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Danlí, emitido por el Ingeniero Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras y Servicios Públicos de fecha 21 de abril del 2016.. En el cual hace constar que: **1)** El Área de los lotes cumple con los requisitos de área mínima según planos presentados.-**2)** El Trazo de calles cumple con lo exigido por esta.-**3)** La Lotiifcadora antes mencionada tiene las pendientes suficientes para prestarle el servicio de alcantarillado sanitario siguen planos encontrados.- **4)** La Lotiifcadora deberá construir su propio sistema de agua potable ya que por la situación actual el sistema no tiene capacidad para suministrar el vital líquido de acuerdo a planos revisados .-**5)** Los Planos de curva de nivel son correctos.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que su posición es en contrar de otorgarle permiso a la “lotiifcadora los arcos”. Para la ejecución de proyectos habitacionales en esta Ciudad de Danlí, debido al nivel de inclinación y en base al Decreto 22-92 el cual establece que es una zona productora de agua y en base al Dictamen que emitió COPECO,

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que él está a favor que se les dé el permiso, porque se han dado otro tipo de permisos que ocasionan perjuicios a la población como lo es el caso de la Gasolinera de Borjas Masis sobre la cual los vecinos se vinieron a quejar e hicimos caso omiso.

El Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que esta situación viene desde el 21 de Septiembre del 2015 y la última resolución se declaró inadmisibile y se le mando al peticionario que cumpliera con dos requerimientos y una vez que los completara que los presentara a la corporación Municipal.-En este escrito el abogado esta dando cumplimiento con lo que la corporación municipal le indico, presentado los requisitos establecidos en la última resolución, expresa que ya no se le puede dar más largas a este asunto o se aprueba o se deniega en base al artículo 84 y 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Continua manifestando el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega que si la Corporación Municipal toma a bien aprobar o denegar se tienen que buscar los argumentos jurídicos en base a que se está aprobando o denegando, pero no se le puede seguir dando largas porque la ley de procedimiento administrativo establece un plazo de (Sesenta) días y esto viene desde el mes de septiembre del año 2015 pero la Corporación Municipal es la que tiene la última palabra.- Expresa que se ha manejado que es zona de amortiguamiento, que hay un decreto 22-92 que en su momento la Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión de Transparencia le dio una Copia y razonándolo dicho decreto

hay una zona de amortiguamiento de 25 metros sobre el nivel del mar que dice que esa zona si se permiten lotificaciones, o cualquier otra obra incluso la minería, expresa que nosotros no tenemos un dictamen que establezca que esta a menos de ese rango, pero si se deniega se tiene que buscar una acción jurídica, y si no el peticionario puede irse a apelación a Gobernación Departamental para solicitar la subsanación del acto

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que hay dos opciones se admitir o se deniega y está de acuerdo con el Asesor Legal que se tienen que buscar los argumentos jurídicos de peso para poder denegarla y se manda a gobernación para que den el dictamen final.

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador pregunta como el proyecto tiene una licencia ambiental y nosotros decimos que es una zona de amortiguamiento? porque si se emite una licencia ambiental es porque se hace una evaluación al lugar donde se va a desarrollar un determinado proyecto porque una licencia ambiental es el impacto que va a generar un proyecto puede ser pequeño mediano a grande y una licencia le está dando permiso para desarrollar el proyecto

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que se maneja un ambiente de duda porque tenemos el caso de la Colonia de Ciudad del Ángel ubicada en la Ciudad de Tegucigalpa, dicha Clonia tenían Licencia Ambiental y todos sabemos el desastre que ocurrió, entonces una licencia ambiental es dudosa, expresa que la Secretaria de Recursos Naturales (SERNA) debe de trabajar en conjunto con las unidades ambientales porque si nosotros nos vamos a los requisitos establecidos técnicamente tendría que darles el permiso porque cumplen con todos los requisitos exigidos por esta corporación municipal, manifiesta que hay un Plan de Desarrollo Urbanístico que se aprobó en el periodo pasado que se supone que el proyecto iría en contraposición con el referido plan.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que el proyecto no va de acorde con el Plan de Desarrollo Urbanístico aprobado por esta corporación municipal, y toda licencia ambiental tiene un efecto en un determinado proyecto y para eso está la DECA y después de toda Licencia Ambiental ella establece las medidas de mitigación que debe cumplir un proyecto, expresa que la Corporación Anterior a esta se denegó porque se les dijo que era una zona de amortiguamiento

y no hubo ningún problema no siguieron insistiendo, se denegó y no se anduvo buscando argumentos jurídicos nos basamos en la autonomía municipal que nos corresponde velar por la salud, seguridad, ornato y medio ambiente en general.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que su Recomendación es que en base al artículo 35 de la ley de procedimiento administrativo se debe aprobar o denegar pero se tiene que buscar una justificación que sea viable

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Expresa que este permiso lo solicitaron desde la Administración anterior y fue denegado y como dijo el Regidor García no hubo ningún problema, porque es una zona de amortiguamiento y de impacto ambiental, se denegó en base a una serie de argumentos, uno de ellos es que choca con el Plan de Desarrollo Urbanístico ya que queda fuera del mismo, también COPECO hizo una serie de recomendaciones en cuanto a medidas de mitigación, y ellos pueden utilizar el procedimiento administrativo que requiera pero la autonomía municipal se respeta y en todo caso quien tiene la última palabra para aprobar o improbar es la corporación municipal

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que han sido negligentes, porque han estado en contra por emoción, y el deber de nosotros como corporación municipal es atender todo tipo de solicitudes para eso nos pagan y estamos acá., expresa que él está a favor porque mientras no se demuestre con documentación porque se está denegando no estará en contra, expresa que los Chacones son ciudadanos igual que todos nosotros y si se quiere denegar hay que buscar argumentos legales pero no solo porque diga el Regidor Municipal Gerzan Herrera como miembro de la Comisión de Vivienda que hay que denegarla lo vamos hacer, porque no han hecho nada no tienen argumentos,

expresa que nosotros no somos ni geólogos ni expertos, ni abogados, y se han dado otros permisos y no le han puesto tantas trabas.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que mientras acá estamos debatiendo esta lotificadora de los chacones, el Sr. Jorge Sevilla ya tiene lotificado todo, sin ningún permiso ambiental, ni de la Alcaldía Municipal, ni de ninguna autoridad, prácticamente solo está quedando este terreno de los Chacones sin lotificar, porque otro que ha lotificado sin ningún permiso es el Sr. Santos Gaitán descombro y nadie dijo nada, expresa que no es que este a favor ni en contra, pero necesitamos un dictamen de la Comisión de Vivienda y ambiente que nos digan si es factible o no, porque acá solo la Comisión de Finanzas es inservible y si observamos ninguna comisión funciona, porque nunca presentan informes

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que a los Regidores Municipales Pedro Enrique Murillo Elvir y a David Renato Discua Elvir se les olvidó que el presentó un dictamen y se les dijo que la última palabra la tenía la Corporación Municipal y se les invito para que fueran todos a ver el terreno. Manifiesta que en la corporación pasada trajeron un Geólogo y un representante de COPECO y dieron un dictamen y determinaron que no procedía la realización del proyecto.

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo le pregunta al Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera donde está el dictamen del Geólogo porque en el expediente no está.- y en base al comentario que está realizando se lo solicitaran a ella y no sabrá donde encontrarlo.-Le responde el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera que él lo tiene,

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que hay una serie de contradicciones porque está revisando el expediente de esta lotificadora y está viendo un dictamen de COPECO el cual dictamina que obtuvo una puntuación de 2.61 y según las evaluaciones un valor mayor de 2.6 significa que el sitio no es vulnerable exento de riesgo y de buena calidad ambiental para el desarrollo del

proyecto, sin embargo sugiere realizar todas las pruebas de suelo necesarias para determinar el sistema constructivo de las viviendas, recomiendan realizar medidas de control de erosión, drenaje, reforestación, estabilización de suelo entre otras, nos hacemos la pregunta si podemos creer en COPECO? La respuesta es no, y referente en el tema de riesgo que responsabilidad podríamos tener nosotros como corporación municipal si nos estamos amparados en un dictamen de COPECO de una institución gubernamental que está autorizada para emitir este tipo de estudios

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que este dictamen lo cambiaron y es una jugada política.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que no tiene la intención de perjudicar a nadie pero el Artículo ocho (8) de la ley de la administración Pública en su inciso No. 2) establece que los órganos y entidades de la Administración Pública no podrán dictar providencias o resoluciones que desconozcan lo que el órgano o entidad haya dispuesto mediante actos de carácter general.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir expresa que le preocupa el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega porque los confunde y no les habla claro la comisión de vivienda debe presentarnos un dictamen con argumentos no solo basado en supuestos.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega reitera que hay argumentos para denegarla o aprobarlo es decisión es la Corporación Municipal.

El Regidor Municipal Sr. Raymundo Rodríguez expresa que ni la comisión de vivienda que ha está más empapada del caso está segura, menos nosotros que conocemos poco o nada.

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador propone que se le dé más análisis a este caso y se trate en la próxima sesión de corporación municipal, propone que se invite personas que conozcan del tema como ser personal de COPECO, de la SERNA y que nos digan si la información que tenemos es confiable.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir propone que se nombre una Comisión integrada por la Comisión de Vivienda, Comisión de Medio Ambiente, Comisión de Finanzas y la Comisión de Transparencia y Comisionado Municipal y que presenten el dictamen en la próxima sesión de corporación municipal a celebrarse el 24 de mayo del 2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Nombrar una Comisión integrada Por las Comisión de Vivienda, de Ambiente, Finanzas, Comisionado Municipal y la Comisión de Transparencia para que en la próxima sesión de corporación a celebrarse el día martes 24 de mayo del 2016. Presente el respectivo dictamen.

24) En relación a la nota presentada por la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio manifestando que de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas. Solicita de no mediar ningún inconveniente, se estipule el valor a pagar del permiso de operación a los cajeros automáticos bancarios instalados en nuestro municipio, ya que en el Plan de Arbitrios Vigente no está contemplado.- Cabe hacer mención que en base al trabajo mancomunado con la Abogada Doris Velásquez se estimó en los avisos de cobro el pago del permiso de operación por la cantidad de L.17,000.00 (Diecisiete Mil Lempiras) anual igual que una agencia bancaria y la renovación en base al valor presentado en el declaración.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera propone que se les cobre L.7,500.00 (Siete Mil Quinientos Lempiras).

El Alcalde Municipal Por secunda la propuesta del Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie,Herrera para que se les cobre la cantidad de L. L.7,500.00 (Siete Mil Quinientos Lempiras).

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir propone que se les cobre L.,10,000.00 (Diez Mil Lempiras)

El Regidor Municipal Mario Alexis Amaya secunda la propuesta del Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir.

Los Regidor es Municipales P.M. Mauricio Ramírez Martínez y Genaro Escalante Zepeda en el momento de la votación se habían retirado de la sesión.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador somete a votación la propuesta del Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera y Secundada por su persona, la cual consiste en cobrarle L.7,500.00 (Siete Mil Quinientos Lempiras).- **Votando a Favor** Los Regidores Municipales Lic. Gerzan Nortie Herrera, Sr. Mario Alexis Amaya, Agr. Rolando Reynerio García y el Acalde por Ley Lic. David Abraham Amador.- **Votando en contra** Los Regidores Municipales Sr. David Renato Discua Elvir, Sr Walter Omar Sorto Amaya, Sr. Raymundo Rodríguez, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir e Ing. Henry Antonio Valladares. Por lo que gana la propuesta del Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir y Secundada por el Regidor Municipal Mario Alexis Amaya cobrarles la cantidad de L.10,000.00 (**Ver Acuerdo No.164-2016**).

25) Respecto a la nota presentada por el Gerente Administrativo financiero Lic. Milton José Zelaya solicitando lo siguiente:

1.-Lla aprobación para la apertura de una cuenta en BANRURAL que estará destinada para las deducciones de los préstamos de esta Municipalidad de Danlí.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la corporación

Municipal si están de acuerdo.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en **pleno (Ver Acuerdo No 163-2016.)**.

2.- Autorizar para cerrar la cuenta de funcionamiento del Banco de los Trabajadores No.211020154756 y transferir los fondos a la cuenta de funcionamiento de BANRURAL No: 05003010011853.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la corporación Municipal si están de acurdo.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en **pleno (Ver Acuerdo No. 165-2016)**

3.- Solicita especificar en el Reglamento de ayudas Sociales cuales ayudas serán en efectivo y cuales se les entregara lo que solicite, ya que se observado que cuando es para compra de medicamentos se les entrega el efectivo y lo recomendable es comprar el medicamento, asimismo, en el caso de los materiales para mejoramiento de vivienda no se debe de dar el efectivo sino que los materiales.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que cuando es una ayuda en medicamentos se debe dar en efectivo y cuando es para mejoramiento de vivienda debe de dársele los materiales.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que dándoles el dinero no se está cumpliendo el objetivo porque si damos en efectivo las personas pedirán dinero para una cosa y lo gastaran en otra y estamos aumentando la mendicidad, el objetivo debe ser mejorar la condiciones de vida de las personas porque si regalamos 10 bolsas de cemento para poner piso a su casa estamos ayudando, pero si damos en efectivo y la persona tiene problema de alcoholismo lo

malgastara, y es dinero de la municipalidad, dinero del pueblo y no es lo mismo que uno regale del dinero propio y la gente haga lo que quiera con él, pero el dinero del pueblo debemos de cuidarlos, porque los contribuyentes quieren que ese dinero sea bien invertido, si vamos ayudar a las personas más pobres que se les ayude pero que se les vea la transformación de su sistema de vida, expresa que la municipalidad debería tener una bodega municipal en donde tuviéramos materiales y dárselos directamente a las personas.

El Regidor Municipal Genaro Escalante Zepeda expresa que está de acuerdo que se de en efectivo, porque en el Depto. de contabilidad les retienen los tramites y cuando los tramites llegan al destino final le hacen falta documentos porque se las sacan a propósito, propone que se haga una reestructuración en el Depto. de contabilidad.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir expresa que él está de acuerdo que se de en efectivo, porque el deber es ayudar y solventar la necesidad diaria que tiene una determinada persona, si lo mal gastan pues ya será problemas de ellos, le dice al Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador que respeta su criterio su manera de ser pero que respete el criterio de ellos.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que lo que se debe de hacer es reglamentar de una manera más fácil porque la ayuda social es una necesidad, y de esta manera el Depto. de Contabilidad no se agarre del Reglamento para ponerles trabas a los Regidores Municipales.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que la función del Depto. de Contabilidad solamente tiene que registrar y no interpretar y ellos se toman atribuciones que no les corresponde.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya expresa que tiene un problema ya que en el año 2014, le solicitaron una ayuda para uniformes los cuales nunca salieron pero en el Depto. de Tesorería aparece que fue retirado.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera propone que se modifique el Artículo No.

16 del Reglamento de Ayudas sociales en la casilla que dice Mejoramiento de Viviendas y la Casilla de los Medicamentos, en las observaciones que se le escriba que se dará en efectivo.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Segunda la moción presentada por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera.

El Auditor Municipal P.M. Auditor Municipal expresa que lo correcto es que si es una ayuda para mejoramiento de vivienda se de en materiales excepto que la cantidad sea poca, porque las normas presupuestarias hay que hacer dos cotizaciones.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que dar las ayudas para materiales en efectivo puede ser objeto de cuestionamiento por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador somete a votación la moción presentada por el Regidor Municipal Lic Gerzan Nortie Herrera y Secundada por el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García, le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se modifique el Artículo No. 16 del Reglamento de Ayudas Sociales en las casillas de mejoramiento de vivienda y medicamentos, en las observaciones debe de agregársele que las ayudas para mejoramiento de vivienda se dará en efectivo. **Votando a favor:** Los Regidores Municipales Lic. Gerzan Nortie Herrera, Agr. Rolando Reynerio García, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Sr. Raymundo Rodríguez, Sr. Walter Omar Sorto Amaya y P.M. Mauricio Ramírez, **Votando en Contra:** los Regidores

Municipales: Ing. Henry Antonio Valladares, Pedro Enrique Murillo Elvir y el Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador. **(Ver Acuerdo No. 166-2016).**

26) Referente a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Argelia Jamastran Sr. Santos Vidal Duarte, solicitando permiso para realizar una mini feria del agricultor y la instalación de juegos permitidos por la ley, a partir del día Jueves 26 al día domingo 29 de mayo del presente año, se realizaran eventos especiales como ser festival ranchero, quema de pólvora, carrera de cintas y cabalgatas.- al efecto, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Director Municipal de Justicia otorgar permiso al Presidente del Patronato de la Comunidad de Argelia Jamastran Sr. Santos Vildal Duarte para la realización de una Mini Feria del Agricultor y juegos permitidos por la ley a partir del día jueves 26 de mayo y finalizara el día domingo 29 de mayo del año en curso; y **b)** Debiendo efectuar el pago por el valor de L.1,000.00 (Mil Lempiras Exactos) en el Depto. de Control Tributario , por concepto del permiso de Juegos permitidos por la ley.

27) Respecto a la nota presentada por la Sociedad de Padres de Familia de la Comunidad de Sartenejas, solicitando permiso para la realización de la feria Patronal y la instalación de juegos permitidos por la ley, misma que se llevara a cabo a partir del 21 al 29 de mayo del presente año en la referida Comunidad,.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo, otorgar permiso a la Sociedad de Padres de Familia de la Comunidad de Sartenejas, para la realización de la Feria Patronal y juegos permitidos por la ley a partir del 21 al 29 de mayo del año en curso; y **b)** Debiendo efectuar el pago por el valor de L.1,000.00 (Mil Lempiras Exactos) en el Depto. de Control Tributario, por concepto del permiso de Juegos permitidos por la ley.

28) En relación a la nota presentada por el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir manifestando que en el Plan de Inversión correspondiente al 2016 se encuentra aprobado un aporte a patronato para pago de maestra para la escuela de la Comunidad de El Zamorano, por la cantidad de L.40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras), solicita que el aporte a Patronato asignado a dicha Comunidad sea trasladado para pago de maestra de la Escuela de la Comunidad de Camelias Zona de Jutiapa.- La Corporación Municipal en uso

de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Aprobar realizar traslado del Aporte a Patronato asignado en el Plan de Inversión 2016, para pago de maestra de la Escuela de la Comunidad de El Zamorano por el valor de L.40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras), a aporte a Patronato para pago de Maestra de la Comunidad de El Zamorano por el mismo valor .-**LA PRESENTE REUNION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

29) Respecto a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Las Animas Sr. Ernesto Girón solicitando la autorización para la instalación de juegos permitidos por la ley a partir del 25 al 28 de mayo del presente año, los fondos recaudados serán a beneficio del Instituto Felipe Elvir Rojas C.E.B. El Esfuerzo y Patronato Comunal para solventar algunas necesidades de las Instituciones antes referidas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo, otorgar permiso al Patronato Pro -mejoramiento de la Comunidad de Las Animas, para la instalación de Juegos Permitidos por La Ley a partir del 25 al 29 de mayo del año en curso; y **b)** Debiendo efectuar el pago por el valor de L.1,000.00 (Mil Lempiras Exactos) en el Depto. de Control Tributario, por concepto del permiso de Juegos permitidos por la ley.

30) En relación a la nota presidente del Patronato de la Comunidad de El Cedral No. 2., Zona El Tablón manifestando que en el Plan de Inversión correspondiente al año 2016, se encuentra un aporte a patronato para pago de maestro para la Comunidad en mención solicita que el referido aporte a patronato sea trasladado para pago de conserje.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**RESUELVE;** Realizar cambio de proyecto zona El Tablón coordinada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir de la siguiente manera: **AFECTAR LA FICHA:** 01-524-390 Proyecto Aporte a Patronato (pago de Maestra Cedral No. 2, L.20,000.00 .-**CREAR LA FICHA:** 01-524-559 proyecto Aporte a Patronato (pago de Conserje Centro Educativo Cedral No. 2) por el valor de L.20,000.00, **Realizar la Siguiete transferencia De:** 06-01-01-524 Transferencias de Capital a otras Instituciones L.20,000.00, **A:** 06-01-01-524 Transferencias de Capital a otras Instituciones L.20,000.00.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

31) Referente a la nota presentada por el Pastor Calos Alfredo Vásquez Paguaga del Ministerio Apostólico Plantío del Señor, en la cual manifiesta que están proyectando realizar la construcción del templo cristiano Ministerio Ap0ostolico Plantío del Señor en la Colonia los Pinos de esta Ciudad, Bajo la clave catastral 06-352-02-99 es por esta razón que solicitan a la Corporación Municipal les apoyen con el respectivo permiso de construcción de dicho templo, el cual constara de una estructura sencilla.- La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere. **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Ing. Cesar Ovidio Mejía, jefe del Depto. de Obras Publicas Servicios e Ingeniería, otorgar permiso para la construcción del Ministerio Apostólico Plantío del Señor, mismo que será construido en la Colonia Los Pinos de esta Ciudad, así mismo se le instruye exonera del pago de mimo..-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

32) En relación a la nota presentada por el Pastor Alan J. Jackson solicitando se les exima del pago para un permiso de Construcción de una Iglesia en la Colonia Los Robles de esta Ciudad, envista que han estado evangelizando en esta zona y han podido observar la gran necesidad espiritual que existe, motivo por el cual ya compraron un terreno y quieren dar inicio a dicha construcción, de igual manera si hubiese otra colaboración pro parte de la Alcaldía Municipal en cuanto a servicios públicos u otro permiso que se requiera les estarán agradecidos.- La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere. **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Ing. Cesar Ovidio Mejía, jefe del Depto. de Obras Publicas Servicios e Ingeniería, otorgar permiso para la construcción de una Iglesia en la Colonia Los Robres de esta Ciudad, así mismo se le instruye exonera del pago de mimo..-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

33) Referente a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Ocobas, Zona Altiplano, solicitando Realizar la Siguiete Transferencia unificación de ficha afectando la ficha 01-461-469 del Proyecto Continuación Centro Comunal de la Comunidad

de Ocobas por el valor de L.90,000.00 y la Ficha 01-461-100 continuación Centro Comunal Ocobas L.90,000.00, **(Ver Acuerdo No. 172-2016).**

34) Referente a la nota presentada por los presidentes del Patronato de las Comunidades de Santa Fe de Séales Sr. Jorge Luis Ávila y La Ceibita Sr. Reynaldo Erazo Mairena solicitando unificar los fondos que tienen asignados para el proyecto de Agua Potable.**(Ver Acuerdo No. 173-2016).**

35) Referente a la notas 1presentadas por los presidentes de los patronatos de las Comunidades de Cuyamapa, Sr. Omar Leonel Castro Amador, La Florida Sr. Joel Vásquez Zelaya solicitando que los fondos asignados en Plan de inversión 2016 para proyecto de Construcción puente Rio Séales por el valor de L.50,000.00 y L.40,000.00 sean trasladados a Proyecto de Electrificación, asimismo el Presidente

del Patronato de la Comunidad de Sonaguera solicita que los fondos asignados para la construcción del Centro Religioso de dicha comunidad por el valor de L. 30,000.00 sean trasladados para proyecto de electrificación .-(**Ver Acuerdo No. 174.20169**).

36) Respecto a la nota presentada por el Sr. Walter Omar Soto. Amaya solicitando traslado de fondos del Renglón Limpieza de calle (Chapia derecho de via) Toda La Zona Santa María pro el valor de L. 26,000.00 a Proyecto fosas sépticas (compra de tubería) Sector San Ramón y Zonas Aledañas, Zona de Santa María por el valor de L.26,000.00.- (**Ver Acuerdo No. 175-2016**).

37) Referente a la Solicitud presentada por el Presidente del Patronato de la comunidad de San Miguelito Sr. Ramón Enrique Cruz Zeron, solicitando un aporte económico para la ampliación de la Ficha 01-461-521, para mejoramiento del aula escolar del Centro de Educación Básica la cual tiene un monto de L.10,000.00. (**Ver Acuerdo No. 176-2016**).

38) En relación a la nota presentada por el presidente del Patronato de la Comunidad de El Cedral No. 2 solicitando ayuda económica por el valor de L.20,000.00, para la compra de material para finalizar el proyecto de agua potable de la referida comunidad.-(**Ver Acuerdo No. 176-2016**).

39) En relación a la nota presentada por el presidente del patronato de la comunidad del Suyatillo El Tablón solicitando cambio de proyecto de Construcción de Aula Escolar El Tablón por el valor de L.62,801.00 a Terminación de Salón de usos múltiples de la Escuela Pedro Nufio de dicha Comunidad- (**Ver Acuerdo No. 177-2016**).

40) En relación a la nota presentada por el Pastor de la Iglesia Getsemaní de la comunidad de Campamento, Zona El Chaparral Sr. Iván García, solicitando ayuda para el mejoramiento de la referida Iglesia de dicha Comunidad.(**Ver Acuerdo No. 178-2016**).

41) Respecto a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de El Zamorano Sr. Raúl Antonio Lara solicitando 6 tubos para Alcantarilla.- (**Ver Acuerdo 179-2016**).

42) En relación a la nota presentada por el Regidor Municipal Pedro Enrique Elvir Murillo solicita cambio de proyecto de Mejoramiento de Vivienda Toda la Zona de Jutiapa por el valor de L.25,000.00 y de Arte Cultura y Deporte Zona de Jutiapa Por el Valor L.25,000.00 a Proyecto de Electrificación Comunidad de El Obraje por el valor de L.50,000.00(**Ver Acuerdo 179-2016**).

43) En relación a la nota presentada por el Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez solicitando que los fondos asignados en el plan de inversión 2016, para el proyecto de electrificación Comunidad de El Porvenir por el valor de L.250,000.00 serán trasladados a Proyecto de Electrificación Comunidad de Ojo de Agua.(**Ver Acuerdo No. 180-2016**).

44) Respecto a la Nota Presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de Santa Ana Sr. Marcelino Isaula solicitando apoyo con presupuesto para la limpieza y chapea de calles de la Comunidad en mención hasta la entrada de la Comunidad de la Majada.- (**Ver acuerdo No. 181-2016**).

45) Respecto a la nota presentada por el Sr. Jacobo Antonio Rodríguez Vásquez con identidad No. 0801-1959-07264 solicitando se le asigne el cubículo del Sr. Santos Amado Castellanos Briceño, en el cual ha estado laborando desde hace aproximadamente un año en cual tiene instalado un puesto de reparación de

zapatos, manifiesta que se hace cargo de la deuda que tiene el Sr. Santos Amado Castellanos Briceño pagándola mediante un Plan de pago.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Jacobo Antonio Rodríguez Vásquez, a la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe Depto. de Control Tributario para análisis y que presente el respectivo informe.

9.- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

26/04/2016

09:00 a.m. Reunión en la Escuela Taller con la Lic. Sandra Domínguez, para tratar asuntos de la Escuela.

27/04/2016

09:00 a.m. Supervisión de daños en la Comunidad de Jutiapa, ocasionados por los vientos huracanados.

12:00 m. Viaje a Tegucigalpa, a reunirme para tratar asuntos relacionados con la Municipalidad a diferentes Instituciones:

- Finanzas
- Banrural
- Embajada de Japón

28/04/2016

08:00 a.m. Atención al público

10:00 a.m. Reunión en Aguas de Danlí, con Comisión que vino de Coalianza, para tratar asuntos relacionados con la represa en el rio vallecillo.

03:00 p.m. Reunión con Directora del IDO, sobre diferentes proyectos.

29/04/2016

09:00 a.m. Atención al público.

10:00 a.m. Reunión con la Junta Directiva de Aguas de Danlí.

02/05/2016 (FERIADO)

09:00 a.m. Viaje a Tegucigalpa a reunirme en Coalianza, a tratar asuntos sobre la construcción de la terminal de transporte y mercado.

03/05/2016

09:00 a.m. Atención a Patronatos y al público.

04/05/2016

09:00 a.m. Atención al público y patronatos

10:00 a.m. Reunión con Comisión de Antropología e Historia, para hablar del tema del casco histórico.

05/05/2016

09:00 a.m. Sesión Extraordinaria

02:00 p.m. Reunión del Consejo de Seguridad Ciudadana, para tratar asuntos relacionados con la Seguridad del Municipio.

05:00 p.m. Celebración del día de la madre, en la Municipalidad.

06/05/2016

09:00 a.m. Lanzamiento del nuevo producto y empaque de la leche de la COAPUL.

02:00 p.m. Viaje a Tegucigalpa a COALIANZA, tratar tema de la Terminal.

07/05/2016 (SABADO)

01:00 p.m. Inauguración de pozo en la Comunidad de Danlí.

04:00 p.m. Reunión con el Patronato del Barrio de Buenos Aires Abajo, sobre el Proyecto de Aguas Negras.

09/05/2016

09:00 a.m. Inauguración de COOTIMAOL, cooperativa de madera en Danlí.
01:00 p.m. Supervisión del Proyectos.
03:00 p.m. Reunión con la Comisión Técnica de la Municipalidad.

10/05/2016

10:00 a.m. Reunión en Tegucigalpa, en la AMHON para socializar la Ley de Descentralización y presentarla al Congreso Nacional.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

INFORME PRESENTADO POR EL ABOGADO GERMAN GENARO AVILA AMADOR, ASESOR LEGAL MUNICIPAL.

1) INFORME DE NUEVAS DEMANDAS LABORALES SUPUESTOS EMPLEADOS QUE LABORARON EN LOS PROYECTOS DE PAVIMENTO AÑO 2010 – 2013, QUE YA PASARON EL TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN EL JUZGADO PRIMERO DE LETRAS SECCIONAL DANLI. AHORA SE INTERPUSO LA APELACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Y EL MIERCOLES 11 DE MAYO ES LA PRIMERA AUDIENCIA DE ALEGACIONES.

Me permito informar sobre demandas laborales por reclamos de derechos adquiridos, vacaciones, aguinaldos, décimo cuarto mes, y que ya pasaron la primera instancia en el Juzgado Primero de Letras de Danlí y se interpuso la apelación ante la Corte de Apelaciones de Francisco Morazán, Tegucigalpa M.D.C.

Dando a conocer el listado, nombres y cuantías que hasta el momento hemos atendido.

No.	NOMBRE	FECHA	HORA	CUANTIA RECLAMADA
1	José Gabino Martínez	06-08-15	9:00	L. 63,456.97
2	Santos Adán Aguilar	06-08-15	10:00	57,377.68
3	Vicente de Jesús González	17-08-15	8:00	62,831.86
4	Félix Fernando Argüijo	21-08-15	9:00	36,686.74
5	José Pablo Murillo	21-08-15	10:00	40,921.66
6	Erick Nahun Martínez	21-08-15	11:00	40,921.66
7	Ever Cecilio Rodríguez	21-08-15	2:00	46,275.65
8	José Ismael Vallecillo	24-08-15	9:00	77,297.48
9	Julio Alberto Romero	24-08-15	10:00	44,828.44
10	Edwin Noé Rodríguez M.	24-08-15	11:00	24,452.96
11	Jhony de Jesús Sánchez	24-08-15	1:00	50,235.06
12	Eligio Alexander Santos Q.	24-08-15	2:00	46,323.79
13	Blanca Eugenia Medina	24-08-15	3:00	94,841.23
14	Santos Eliseo Gutiérrez M.	25-08-15	9:00	56,716.78
15	Darwin David Maldonado	25-08-15	10:00	45,866.84
16	Gustavo David Gradiz M.	25-08-15	11:00	56,716.78
17	Arnaldo de Jesús Herrera	26-08-15	11:00	6,757.55
18	Miguel Ángel Flores A.	26-08-15	1:00	29,789.50
19	Héctor Orlando Avila Ucles	27-08-15	10:00	29,386.31
20	Mabedik Jafeth Oseguera	31-08-15	10:00	27,728.41
21	Wilmer Aníbal Cocas Avila	31-08-15	11:00	26,786.88
22	Roberto Edimar Valerio G.	31-08-15	1:00	47,779.78
23	Melvin Alfredo Lara			34,843.72
24	Kevin Misael Maldonado Z.			37,992.93
25	Roger Javier Gaitán Murillo			44,665.28
26	Henry Nahun Mejía			41,145.86

27	Carlos Yeobany Rodríguez			41,145.86
28	Rafael Enrique Gaitán R.			49,200.14
Total				1,262,973.80

Todos los de este listado ya están en apelación que corresponde a veintiocho demandantes y hacen un total de Lps. 1,262,973.80, estos ya se encuentran en la etapa de apelación. Hay ocho expedientes más pendientes de demandas que ya atendí la conciliación en el Ministerio del Trabajo, el miércoles 11 de mayo a las 8:30 de la mañana habrá audiencia de alegaciones de 25 de estos demandantes en la Corte de Apelaciones de Francisco Morazán. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterada del informe presentado por el Asesor Legal Municipal Abogado German Genaro Ávila Amador en relación informe de nuevas demandas laborales supuestos empleados que laboraron en los proyectos de pavimento año 2010 – 2013, que ya pasaron el trámite de primera instancia en el juzgado primero de letras seccional Danlí. Ahora se interpuso la apelación correspondiente en la corte suprema de justicia, y el miércoles 11 de mayo es la primera audiencia de alegaciones.

2) INFORME DE VISITA EFECTUADA A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA NOTIFICARME DE LA RESOLUCIÓN No. 002-2016 EMITIDA POR EL SECRETARIO DE ESTADO EN ESTE DESPACHO CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO, SOBRE LOS 45 EMPLEADOS SUSPENDIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE DANLI.

Informando que en la visita efectuada a la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.- En Tegucigalpa M.D.C. me notifique en la resolución No. 002-2016 y que consta de (36) treinta y seis considerandos y que en su parte resolutive en la Cláusula primera declara con lugar la solicitud de autorización para la suspensión parcial de los contratos individuales de trabajo, presentada por la Municipalidad de Danlí, a través de su apoderado legal Abog. German Genaro Ávila Amador, en virtud de haber acreditado la existencia de la causal invocada.- En la Cláusula Segunda, se refiere a la reanudación de los trabajos que debe notificarse a esta Secretaría de Estado para los efectos de ley pertinentes.- En la Cláusula Tercera, declara sin lugar las oposiciones a la suspensión de contratos individuales de trabajo presentadas por la señora Delmy Xiomara Alvarenga, quien confirió poder para su representación al Abogado Ernesto Castro Herrera, la abogada Darlyn Oneyda Reyes López, en su condición de apoderada legal de los señores Lesbia Yaneth Sevilla y 26 empleados más, todos de la Alcaldía Municipal de Danlí, ya que los argumentos en que se fundamentan no son contundentes para oponerse a la misma incluyendo a Cinthia Leticia Cruz Juárez y a Kenia Araceli Mendoza Mendoza por abandono de diligencias por su apoderado legal, Abogado Daniel Flores. Anexa presento copia de la resolución No. 002-2016 completa.

En el caso de la anulación de DOMINIO PLENO de la Sra. AZUCENA DE JESUS MURILLO contra la Municipalidad de Danlí y que corre en el expediente 195-2015, este está para sentencia, ya pasamos todas las audiencias en el Juzgado Primero de Letras, Seccional Danlí.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Darse por enterada del informe presentado por el Abogado German Genaro Ávila Amador Asesor Legal Municipal en relación a los 45 (cuarenta y cinco) empleados suspendidos por esta municipalidad y el caso de anulación de Dominio Pleno de la Sra. Azucena de Jesús Murillo.

3) DICTAMEN PRESENTADO POR EL ABOG. GERMAN GENARO AVILA AMADOR, ASESOR LEGAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.

Vista: la denuncia hecha por el **Sr. HENRY ORLANDO COCAS MIDENCE**, con fecha 08 de marzo del año 2016, dirigida al Sr. Alcalde Municipal donde manifiesta: “que el empleado municipal **JORGE ARMANDO HERNANDEZ**, realizó una auditoria en su negocio en el mes

de marzo del año 2015, donde Hernández me dijo: que si le daba la cantidad de treinta mil lempiras (Lps. 30,000.00) no me iba a realizar la auditoria, pero como yo no me preste a ese soborno, el me cobro más de la cuenta en el impuesto personal de los empleados de mi negocio **DULCERIA NUEVO AMANECER**.- Claro está que

se le proporcione una lista de mis trabajadores; pero también se le hizo la observación de los años que ellos habían trabajado.- Pero él se aprovechó de eso y me realizó un ajuste por todo el personal de los años 2010 al 2014".**CONSIDERANDO:** Que el Sr. Henry Orlando Cocas Midence, propietario de la Dulcería Nuevo Amanecer, denunció con fecha 08 de marzo del año 2016, de la oferta hecha por el Sr. Jorge Armando Hernández y de no hacerle una auditoría, si le daba la cantidad de treinta mil lempiras (Lps. 30,000.00) y que esto fue en el mes de marzo del año 2015. **CONSIDERANDO:** Que el Sr. Henry Orlando Cocas Midence, cuando iba a pagar sus impuestos municipales este año, se dio cuenta que la amenaza hecha por el empleado municipal Jorge Armando Hernández se había hecho realidad.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, el día martes 08 de marzo del año 2016, conoció de esta denuncia en la sesión ordinaria de esta fecha y que está en el Acta No. 5, Tomo 116 del año 2016, donde resuelve por unanimidad instruir al Alcalde Municipal para que de inmediato proceda a ordenar quien corresponda realice las investigaciones a fin de verificar los extremos de la denuncia formulada por el ciudadano Henry Orlando Cocas Midence, en contra del empleado municipal Jorge Armando Hernández.-**CONSIDERANDO:** Que con fecha 28 de marzo del año 2016, el Sr. Alcalde Municipal, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino envía el oficio MD-OE-Oficio No. 0007-2016 al Lic. Roberto Rivas, Jefe de Recursos Humanos, donde le manifiesta que ha nombrado la comisión integrada por los siguientes empleados municipales: Abogado German Genaro Avila Amador, Asesor Legal Municipal; Lic. Milton José Zelaya, Gerente Administrativo Financiero; Lic. Roberto Rivas, Jefe de Recursos Humanos, donde se le instruye se convoque a los antes mencionados para realizar las investigaciones correspondientes a este caso y comprobar los extremos de acuerdo a la denuncia formulada y proceder a realizar los trámites legales que a derecho corresponda. -**CONSIDERANDO:** Que con fecha 30 de marzo del año 2016, siendo las 2:30 de la tarde, la comisión nombrada por el Sr. Alcalde Municipal, Ing. Ramiro Chacón Ferrufino, tienen la primera reunión de verificación e investigación de los extremos de la denuncia formulada.- Esta comisión en esta misma fecha toma los siguientes acuerdos:**1.-** Solicitar por medio de la Jefatura de Recursos Humanos a la Secretaría Municipal, la denuncia del señor Cocas.-**2.-** Solicitar mediante oficio al Auditor Fernando Méndez y a la Jefa de Control Tributario, Lic. Reina Valerio; un informe sobre si está bien realizada la auditoría hecha al Sr. Henry Orlando Cocas Midence, o si en efecto se realizó un reajuste irregular, para que esto lo contesten en el término de tres días.-**3.-** Convocar a una próxima reunión el día miércoles 06 de abril a las 10:00 de la mañana.-**CONSIDERANDO:** Que en fecha 06 de abril del año 2016, siendo las 10:30 de la mañana y reunidos los integrantes de la comisión: Abog. German Genaro Avila Amador, Asesor Legal Municipal: Lic. Milton José Zelaya, Gerente Administrativo Financiero; Lic. Roberto Rivas, Jefe de Recursos Humanos, donde se le dio lectura al informe de la Jefa de Control Tributario Lic. Reina Valerio; ella especifica que **SI está bien realizada la auditoría** al negocio Dulcería Nuevo Amanecer de Sr. Henry Orlando Cocas Midence.-El informe del P.M. Fernando Enrique Méndez, no fue presentado porque adujo que de acuerdo al artículo 52 de la ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, estos casos son de absoluta confiabilidad para el auditor interno municipal, por lo que el enviara una nota aclaratoria a la comisión.-Además se le pidió a la Técnico Social Reina Elizabeth Valerio el expediente original de este negocio, para que este en custodia en la oficina del Gerente Administrativo Financiero, Lic. Milton Zelaya.-**CONSIDERANDO:** En vista de que no se tenía un informe técnico creíble la comisión llegó a la conclusión de solicitar al empleado municipal Eber Jobel Ardón, para que dé una explicación de cómo se realiza el cálculo personal y de acuerdo a la explicación que el dio, porque se habían cobrado años anteriores y años posteriores y a empleados que esos años no laboraron, la comisión llegó a la conclusión que esta auditoría está mal calculada y en realidad se cobró más de lo debido al señor Henry Orlando Cocas Midence.-**CONSIDERANDO:** Que la comisión acordó una reunión con los señores Jorge Armando Hernández, empleado municipal y el Señor Henry Orlando Cocas Midence, propietario del negocio Dulcería Nuevo Amanecer para el día 13 de abril del año 2016 a las 9:30 de la mañana en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, y en esta se incorporaron representantes de la comisión de transparencia municipal, del SITRAMUD, del Comité de Probidad y Ética, Auditor Interno y el Abogado Alejandro

Josué Valladares Bustamante representante legal de Jorge Armando Hernández, empleado municipal, en esta audiencia el señor Henry Orlando Cocas Midence ratifica su denuncia de que el señor Jorge Armando Hernández le pidió treinta mil lempiras a cambio de no realizarle la auditoria, propuesta que no acepto porque se trataba de un soborno, se le pregunto que si había otra persona que escucho el ofrecimiento del señor Jorge Armando Hernández, quien manifestó que su esposa allí estaba, por lo que se tomó en consideración citar a la señora Aida Micaela Borjas Álvarez, para el día 19 abril del año 2016 a las 2:00 p.m., en esta audiencia ratifica la denuncia de su esposo y dice que el señor Jorge, empleado municipal le solicitó la cantidad de treinta mil lempiras y que todo quedaba cheque y que además le dio el listado de los empleados y los años que ellos habían trabajado.-Por todo lo expuesto en los considerandos anteriores y conociendo el principio constitucional artículo 80, “toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades, ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal” y de los principios señalados en la ley de Procedimientos Administrativos en el Artículo 55, 60, 64, 65, 72 y 146, de la Ley de Municipalidades los artículos 65 numeral 1; 77 (impuesto personal, declaración jurada, fecha de pago, multas).-**ESTA ASESORIA LEGAL DICTAMINA:1.-** Según lo explicado por el técnico en auditoría fiscal, Eber Jobel Ardón, esta asesoría es de la opinión que en efecto se realizó un reajuste irregular por los motivos siguientes:**a)-** Se cobró año 2015 incorrectamente, ya que excede el alcance de la auditoria, porque es hasta 2014.- **b)** Se cobró 25% de recargo al 2014, por no retención sin haber vencido el plazo de presentación de la declaración.-**c)-** Se cobró 25% de multa, del 10%, por no presentación de la declaración.-**d)-** Se cobró el 25% de multa sobre la tasa de seguridad ciudadana.

Diferencias: Valor ajustado por auditoría fiscal	Lps. 34,465.92
Valor Calculado que debió pagar	16,105.38
Total diferencia calculada de más	Lps. 18,360.65

2.- Existe la **PRESUNCIÓN** que hubo intento de soborno por las declaraciones hechas por el denunciante y su esposa, y por la forma irregular que se hizo el reajuste en los años del 2010, incluyendo hasta el 2015.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión de Transparencia expresa que respecto al caso del Empleado Municipal Jorge Armando Hernández que ya es tiempo que se tomen las medidas correspondientes porque se hizo el 24 de abril del 2016 y ha pasado mucho tiempo y va a prescribir.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino ha estado reuniéndose con el Gerente Administrativo Lic. Milton José Zelaya, con el Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas y el caso no están parado porque se están haciendo las gestiones correspondientes,

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que el informe que presento el Abogado German Genaro Ávila Amador Asesor Legal Municipal no dice nada porque no da ningún dictamen ni recomienda, lo que está presentando en informe de los que hizo la comisión. Expresa que en la próxima reunión van a retomar el caso, le solicita ayuda al Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que la responsabilidad va incurrir en la parte administrativa por acción y omisión, por no hacer nada teniendo todas las pruebas fehacientes y contundentes que hubo intento de extorsión por el valor de L.30,000.00 (treinta Mil lempiras) y aun así comprobada la acción y no se tomar acciones los funcionarios que intervienen serán los que responderán ya sea civil o penalmente, expresa que él cómo auditor ya presentó el informe entonces la responsabilidad sería del Alcalde Municipal y de los funcionarios que intervinieron en este caso sería la Comisión que el Alcalde Municipal nombró para darles seguimiento, porque no tienen que quedarse callados deben de informar.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya manifiesta que tiene una consulta, la Auditoria Interna está haciendo un informe acerca del caso del Empleado Municipal Jorge

Armando Hernández específicamente en las Auditorias Fiscales, si al Empleado Jorge Armando Hernández con el informe que presenta el Sr. Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez se determina que hay perjuicio para la Municipalidad y la persona ya se ha liquidado con todos sus derechos, entonces como la Municipalidad recuperaría ese dinero?

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique mendaz expresa que fue al Tribunal Superior de Cuentas para la revisaron el informe y saldrá con responsabilidad civil y penal.-Civil es porque hubo un deterioro a las arcas municipales y penal por todos los artículos que se infringieron en esa acción, expresa que el caso que presento el Sr. Henry Cocas es el más pequeño porque hay casos de L.10,000.00 y 500,000.00

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que la Corporación Municipal no puede tomar ninguna determinación, porque le corresponde a la parte administrativa propone trasladar el informe para que la parte administrativa en base al Artículo 100 de la ley de municipalidades y en base a la delegación de la Hacienda Municipal, se tomen las acciones correspondientes.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el Abogado German Genaro Ávila Amador Asesor Legal municipal ya dio a conocer el informe a la Corporación Municipal, secunda la propuesta del Regidor Municipal Rolando Reynerio García., trasladar el informe al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que tome las acciones respectivas.- Estando de Acuerdo La Corporación Municipal En Pleno.- **(Ver Acuerdo No.182-2016).**

El Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo expresa que hay un acuerdo donde se instruyó al Alcalde Municipal para que el término de 15 (quince) días hábiles informara a la corporación municipal sobre los avances del caso del Sr. Jorge Armando Hernández.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que en todas las Sesiones se ha estado informando sobre las acciones que se están tomando en este caso.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir le pregunta al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya que paso con el caso del jaqueo de las computadoras?.- Le responde que el Empleado Municipal del Depto. de Control Tributario Lic. German Alberto Ávila Montoya le informo que tenían algo raro en la computadora por lo que mando a llamar al Ing. Luis Noel Castellanos y el determinó que tenía instalado un programa donde podían tener acceso a todas las claves de los departamentos y pro medio de ese programa podían manipular información del sistema, pero sobre ese caso no han tenido respuesta alguna.

El Regidor Municipal Sr .Walter Omar Sorto Amaya solicita permiso para retirarse de la Sesión en vista que le llamaron que uno de sus hijos se encuentra mal de salud.

INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL LIC. VANESSA J. CASTELLANOS.

1) Informa que debido al sistema nuevo de BANRURAL en cuanto a generación de reportes de las recaudaciones diarias no se ha podido conciliar las cuentas y reportar los valores de ingresos y egresos respectivamente en el tiempo que corresponde, esto debido a que el Banco realiza los ingresos por cada recibo de contribuyente, generando estados de cuenta de hasta 223 paginas, mismas que deben registrarse en el sistema y en libros.-Por lo que solicita su comprensión en la entrega tardía de los informes ya que se deben generar con datos exactos y reales.

.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterados del informes presentado por la tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos en el cual da a conocer los motivos por los cuales no había presentado los respectivos informes sobre los ingresos los ingresos y egresos a las Corporación Municipal.

2) Informa que cumpliendo con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de ENERO del año 2016.

INGRESOS L. 24,610,945.37

EGRESOS L. 6,056,741.35

Adjuntando el detalle de la ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos.

3) Continúa Informando la Tesorera Municipal que cumpliendo con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de FEBRERO del año 2016.

INGRESOS L. 9,581,870.60

EGRESOS L. 6,966,400.33

Adjuntando el detalle de la ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos .-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterados de los informes presentados por la tesorera Municipal Lic. Vanessa sobre los ingresos y egresos correspondientes a los meses de enero y febrero correspondientes al año 2016.

INFORME PRESENTADO POR EL P.M. MANUEL DE JESUS NUÑES, JEFE DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL.

Informando respecto al Acuerdo No. 134-2016 que refiere a la fecha 13 de abril del presente año en relación al sector conocido como El Chorizo ubicado al costado norte de la Colonia San José se encuentran fuera del plano de lotificación que fue presentado por la Sra. Dilcia Morga y posteriormente aprobado por la Corporación Municipal razón por la cual esta dependencia municipal considera fuera de los terrenos de la señora Morga el sector el Chorizo y es válido mencionar que el referido sector es un corredero de agua y zona de riesgo en su mayoría según inspección realizada por los Técnicos Catastrales Ricardo Moncada y Carlos Ferrera..- (**Ver Acuerdo No. 167-2016**)

INFORME PRESENTADO POR LA T.S. REINA ELIZABETH VALERIO, JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO.- OFICIO No. 0152-2016-CTM-DANLI.

1) En base al Oficio No 111-2016-.S.M. de fecha 28 de abril del corriente año en el cual se le solicito informar sobre la nota presentada por la Sra. **Seily Yaquelin González Hernández**, solicitando se le asigne un cubículo en la Terminal Municipal de Transporte, mismo que está asignado a la Sra. **Yeni Sánchez Alvarado**, comprometiéndose ella a cancelar la deuda que tiene la Sra. **Yeni Sánchez**.- Informa lo siguiente: Que la Señora Yeni Yaqueline Alvarado Sánchez con RTM Alvarado-183, tiene un negocio de una caseta, ubicada en la Terminal de Transporte, el cual ella firmo un Plan de Pagos en fecha 18/06/2014, en lo que a la fecha se encuentra vencido, ya que no ha cancelado ninguna letra de cambio, con una deuda que asciende a la cantidad de L.20,586.49 (Veinte Mil Quinientos Ochenta y Seis Lempiras con 49/100).

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador manifiesta que en vista que la Sra. Yeni Sánchez firmo un plan de pago en el año 2014 el cual se encuentra vencido es procedente que se le haga el traspaso a la Sra. Seily Jaqueline González Hernández, debiéndose hacer cargo de la deuda.- Estando de Acuerdo la Corporación en Pleno.-Visto el Informe prestado por la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio, la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **RESUELVE: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones a la Jefa del Depto. de Control Tributario Reina Elizabeth Valerio, para que proceda a realizar el traspaso del

cubículo que actualmente está asignado a la Señora Yeni Sánchez Alvarado ubicado en la Terminal Municipal de Transporte a la Sra. Seily Yaquelin González Hernández, **b)** Debiendo la Sra. Seily Yaquelin González Hernández asumir la deuda contraída por la Sra. Yeni Yaquelin González, sujetándose y realizando un plan de pagos conforme a lo establecido en el Acuerdo Nol.138-2016, emitido en acta No. 008 celebrada el 26 de abril del año 2016.

2) En base a la certificación del punto de acta No.08 celebrada en fecha 26 de abril del corriente año, **en** relación a la nota presentada por el **Sr. Carlos Alberto Salgado** con identidad No. 0801-1946-03637 solicitando el puesto del Sr. **Ramón Rosa Aguilar** manifestando que ser hará cargo de la deuda la cual asciende a un valor de L.31,619.47 resolviendo la Corporación municipal: Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir a la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio realizar las investigaciones respectivas en relación a la solicitud presentada por el Sr. Carlos Alberto Salgado y presentar el respectivo informe a la corporación municipal, debiendo informar si el Sr. Carlos Alberto Salgado en efecto está arrendando el cubículo que se encuentra a nombre del Sr. Ramón Rosa Aguilar y cuánto tiempo tiene de arrendarlo. Al efecto informa lo siguiente: **PRIMERO:** El Sr. **Ramón Rosa Aguilar** Autorizo a su hija **Rosa Yesenia Aguilar** a firmar un plan de pago por el negocio denominado Venta de Zapatos, ubicado en la ADAGO y está en calidad de préstamo, se le cedió temporalmente a la Señora Gloria Isabel Martínez con el compromiso que camelara la deuda la cual realizo pagos esporádicos en los últimos cuatro años. **SEGUNDO:** Según lo manifestado por la hija del Señor Ramón Rosa Aguilar nunca ha sido arrendado al Sr. Carlos Alberto Salgado ni a ninguna otra persona.- **TERCERO:** Sin embargo el Señor Salgado donde ha estado ubicado es en el boulevard el cual ha realizado pagos que fueron aprobados por la Honorable Corporación Municipal, llevando este control el Departamento Municipal de Justicia.- **CUARTO:** También les informo que ese mismo predio fue solicitado por la Señora María Concepción irías Oliva a la Honorable Corporación Municipal, en vista que la señora Gloria Isabel Martínez le había prometido cederle el predio una vez que se trasladara al nuevo predio construido por la ADAGO, con el compromiso que se hiciera responsable de pagar la deuda del Señor Ramón Rosa Aguilar.- **QUINTO:** El día viernes 06 de mayo del corriente año, siendo las tres de la tarde se presentó la Sra. Rosa Yesenia Aguilar hija del Señor Ramón Rosa Aguilar, con la intención de retomar el Plan de pago, pero por la investigación que había solicitado la Honorable Corporación Municipal le manifestó que viniera después de la resolución que tomara la Corporación Municipal en pleno sobre el referido caso.- **SEXTO:** La deuda que a la fecha tiene con esta institución municipal el Sr. Ramón Rosa Aguilar Asciende a la Cantidad de L.41,323.68 desglosada de la siguiente manera: Bienes Inmuebles L.3,033.35 y Negocios L.38,290.33.. Visto el informe presentado por la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio y **CONSIDERANDO:** Que el puesto ubicado en la ADAGO solicitado por el **Sr. Carlos Alberto Salgado**, según informe de la Jefa del Depto. de Control Tributario, la hija del Sr. Ramón Rosa Aguilar les informó que el referido cubículo nunca has sido arrendado al Sr. Carlos Alberto Aguilar Salgado ni a ninguna otra persona. **CONSIDERANDO:** Que el **Sr. Ramón Rosa Aguilar** Autorizó a su hija **Rosa Yesenia Aguilar** a firmar un plan de pago, misma que está dispuesta a retomar. **POR TANTO:** la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** **a)** Denegar la Solicitud presentada por el Sr. Carlos Alberto Salgado y Autorizar a la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio citar a la Joven Rosa Yessenia Aguilar en su condición de hija del Sr. Ramón Rosa Aguilar para que retome el Plan de pago que ya tiene suscrito con esta Alcaldía Municipal. **b)** Con el entendido que si en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha en que se le requiera no se presenta a retomar el referido Plan de pagos se le quitaran los derechos sobre el puesto.

3) Informando que remitió al Sr. Alcalde Municipal 119 contribuyentes de los cuales ya se agotó la instancia de los dos requerimientos con intervalos de un mes según lo establece la Ley de Municipalidades bajo el Artículo No. 112, para que se ejecute la vía de Apremio Judicial.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que

la ley le confiere **RESUELVE:** Darse por enterados del informe presentado por la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S, Reina Elizabeth Valerio.

4) Informa que en base a la nota enviada por el encargado de Apremio y Contribucion por Mejora Luis Castellanos de fecha 10 de mayo del correinte año en la que remite 50 (Cincuenta) Contribuyentes de los cuales han incumplido con el plan de pago que firmaron con esta institucion municipal.- remitio cincuenta (50) contriubuyentes que se encuentran en mora de llos cuales ya se agoto la instancia administrativa correspondiente.- dicha remisión en con el propósito de que se ejecute la via de Arpemie Judicial, cabe hacer mención que dichos expedientes se encuentran actualizados hasta la fecha.- La Corporacion Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUEVE.-** Darse por enteraa del informe presnetado por la T.S. Reina Elizabeth Valerio.

INFORME PRESENTADO POR EL ABOG. LUIS RENE SAUCEDA SALGADO, DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.

Informando lo siguiente: El Departamento de Justicia Municipal recibe denuncias de más de 700 aldeas y más de 200 barrios de esta ciudad a los cuales se les trata de dar respuesta de forma objetiva apegada en derecho.

Una de las denuncias más que todo de las aldeas es de personas que quieren poner sus negocios en venta de bebida alcohólicas, donde la Corporación Municipal exige como requisito el visto bueno del presidente del patronato para su apertura, pero en muchos casos estos no los firman por ser católicos o evangélicos y la mayoría por problemas personales directamente con la persona aunque estos reúnan los requisitos de ley, por lo que las personas se presentan a esta oficina a que se les resuelva el problema, por lo que nosotros hemos tomado a bien de las personas y poder resolver la situación ir o mandar policías municipales al lugar de los hechos para realizar inspección y verificar si reúnen los requisitos de ley y si los reúnen se hace una acta de tal situación y se manda a la corporación en sustitución del visto bueno del presidente del patronato, pero resulta que algunas, ustedes las han aprobado y otras no por faltar el visto bueno del presidente del patronato, por lo que las personas se presentan a estas oficinas a quienes no sabemos qué decirles, por tal situación solicita que cuando se dé un problema de estos baste la inspección in situ. De este departamento, para autorizar una venta de bebidas alcohólicas, debido a que la máxima autoridad es la Corporación Municipal, lo mismo este departamento está por encima de cualquier patronato, y según lo que se mira la Corporación está tomando en cuenta más un visto bueno de un patronato, que el de este departamento conocedor de leyes.

Lo anterior se basa en que todo mundo tiene derecho al trabajo como lo manda la Constitución de la República y el código del trabajo, siempre y cuando reúna los requisitos de ley sin menoscabo a demanda civil al violentar tal derecho, así mismo les hacemos saber que no es que seamos partidarios de cantinas si no de darle el derecho a quien le corresponde y a una persona cuando se le niega un derecho de estos en las aldeas siempre sigue operando ilegalmente, y en un dado caso que denieguen un derecho de trabajo a alguien que reúna los requisitos y que sepa de ley fijo se va ir por la demanda civil la que la alcaldía perderá fácilmente, también muchos permiso de cantinas ustedes los han autorizado sin el visto bueno de los patronatos, simplemente con la inspección de este departamento, por lo que solicitamos que por su digno medio se nos informe porque ahora no los autorizan y así mismo poderle informar a las personas que solicitan tales permisos..

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador manifiesta que tiene que respetarse el criterio de los patronatos, porque si se deja con el visto bueno del Juez municipal de Justicia nos podemos buscar problemas porque se crearían conflictos en las comunidades, y en caso que el Patronato por motivos personales no quiera otorgar una determinada constancia se debe de pedir la constancia del Alcalde Auxiliar y en caso que no se obtenga ninguna de las dos se solicitar al Depto. de Justicia municipal Realizar inspección in situ al lugar para determinar los motivos por los cuales no quieren extender las constancias respectivas, y con el informe del Depto. de Justicia será la corporación municipal la que determine si es procedente o no

otorgar un determinado permiso de operación para venta de bebidas alcohólicas, Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y en base al Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, **RESUELVE:** **a)** Manifestarle al Abogado Luis Rene Saucedo Director Municipal de Justicia, que cuando las personas soliciten permisos de operación para venta de bebidas alcohólicas y los presidentes de patronato se nieguen a otorgarles la constancia, se le solicitara el visto bueno del Alcalde Auxiliar, **b)** En el caso que las dos autoridades se nieguen a otorgarlas, se le solicitara al Departamento de Justicia Municipal que realicen inspección in situ, y presente el respectivo informe a la Corporación Municipal y de esta manera determinar si es procedente o no conceder el permiso respectivo.

INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ.

1) La Unidad de Auditoria Interna Informa que el Depto. de Seguimiento a Recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, ha hecho saber a esta Unidad el avance logrado hasta la fecha en el cumplimiento de dichas recomendaciones en tres (3) Informes con No. 004-2009, 022-2013 de la Municipalidad de Danlí y el Informe No. 037-2013 a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí.

El Cumplimiento es satisfactorio, presentado en porcentaje lo siguiente:

Informe 004-2009	95.45 %
022-2013	92.50 %
037-2013	66.67 %

Se recomienda a la Corporación Municipal tomar a consideración lo anterior en cumplimiento de la Normativa vigente en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su respectivo Reglamento.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterados del informe presentado por el Auditor Municipal P.M Fernando Enrique Méndez.

2) Informe No. 00004-UAI-MD-2015, de las Actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoria Interna, en el mes de abril 2016.

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de abril 2016

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de abril 2016, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se continúa verificando las Auditorías Fiscales realizadas por la Auditoría Fiscal del Departamento de Control Tributario, posteriormente se presentará el informe.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de Egresos de la Municipalidad.
- Se continua desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de ingresos de la Municipalidad
- Se continua realizando la Auditoría Específica al rubro de Propiedad Planta y Equipo
- Se dictaminó sobre la Rendición de Cuentas del 2015
- Se realizó la revisión de contratos por servicios técnicos y profesionales
- Reunión 6 de abril con la Comisión asignada por el Sr. Alcalde en el asunto de verificación de denuncia del Contribuyente Sr. Henry Cocas
- 13 de abril asistí a la primera audiencia de descargo al empleado Jorge Hernández
- 19 de abril asistí a la primera audiencia de descargo al empleado Jorge Hernández
- Reunión de trabajo con el Sr. Alcalde

OFICIOS ENVIADOS

8 de abril del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00074-2016 a la Licenciada: YENI JOSEFINA LANZA, Jefa Departamento Contabilidad y Presupuesto, solicitándoles la información detallada a continuación:

1. Relación de los movimientos presupuestarios de la cuenta contable 121-EDIFICACIONES efectuadas desde el 01 marzo 2013 hasta el 31 diciembre 2015 desglosado y separado por cada año solicitado.

8 de abril del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00075-2016 a la Licenciada: YENI

JOSEFINA LANZA Jefa Departamento Contabilidad y Presupuesto, solicitándole Baucher

12 de Abril del 2016, se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00076-2016 a la Licenciada: CARMEN MONCADA Encargada Bienes y Proveeduría

Solicitándole, que complemente la información solicitada con anterioridad y que no fue suministrada, misma que detallado a continuación:

1. Detalle del siguiente inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina:
Comité Vial
Festima
Bodega de Mobiliario y Equipo Oficina en mal estado
2. Explicación a que oficina pertenece el registro de inventario que adjunto copia del mismo.

13 de abril de 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 00077-2016 a la Licenciada: YENI JOSEFINA LANZA Jefa Departamento Contabilidad y Presupuesto solicitándole la siguiente información:

1. Relación de los pagos del objeto presupuestario “contrato de servicios técnicos profesionales “ efectuados durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 12 de abril del 2016, por los siguientes contratistas:
 - I. Luis Nohel Castellanos Alvarenga
 - II. Juan Manuel Barahona Córdova

14 de abril, 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00080-2016 a la Licenciada YENY LANZA Jefe de Contabilidad con el siguiente texto: En fecha 25 de febrero, 2016 y mediante oficio MD-UAI-OFICIO-00053-2016, se le solicitaron 433 vaucher, información que no la brindo completa faltando 150

14 de abril de 2016 oficio MD-UAI-OFICIO No. 00081-2016 a la Licenciada:
YENI JOSEFINA LANZA Jefa Departamento Contabilidad y Presupuesto

En cumplimiento del POA 2016 de esta Unidad de Auditoria Interna Municipal, me permito hacer de su conocimiento que en fecha 28 de Marzo 2016 se le envió el oficio 00070-2016-UAI-MD relacionado con las diferencias encontradas en la revisión de la Rendición de Cuentas del año 2015 y en el cual se le manifiesta que “Considero de suma importancia reunirnos para desvanecer las inconsistencias que anteriormente enumere y evacuar algunas interrogantes sobre el tema que me gustaría plantear aprovechando su gran experiencia adquirida a través de los años sobre la Rendición de Cuentas.

Hasta la fecha no se ha recibido ninguna comunicación de su parte y tomando en cuenta que la fecha máxima establecida para la presentación de la Rendición de Cuentas al TSC es el 30 de abril del año en curso, y que esta UAIM debe emitir un Dictamen sobre la misma, por lo cual debe procederse a subsanar lo descrito en el oficio 00070-2016 del 28 de marzo, o en su defecto emitiré un Dictamen sobre la Rendición de Cuentas CON SALVEDAD.

25 de abril del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00082-2016 a la Licenciada: YENI JOSEFINA LANZA Jefa Departamento Contabilidad y Presupuesto solicitándole la siguiente información:

1. El sistema informático genera de forma diaria los reportes de ingresos recaudados por el Departamento de Control Tributario, separando en detalle los:
 - a) Descuentos por pago anticipado de impuestos
 - b) Descuentos por amnistía tributaria
 - c) Descuentos por la tercera edad.
2. Se generan las partidas contables correspondientes a cada uno de los descuentos antes mencionados.
3. Aparecen registrados los descuentos mencionados en los Estados Financieros de la Municipalidad y en la Rendición de Cuentas.

En caso de ser negativa la respuesta dar explicación porque no se cumple.

En caso de ser positiva la respuesta, adjuntar evidencia de las partidas contables y de los Estados Financieros que reflejen el registro de dichos descuentos.

22 de Abril de 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 00084-2016 al Licenciado: ROBERTO J. RIVAS Jefe Departamento de RR.HH. solicitándoles copia de los contratos a nombre del Sr. Carlos Amilcar Cardona correspondientes al mes de marzo y diciembre del año 2014.

25 de Abril del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00086-2016 a la T.S.: REYNA E. VALERIO, Jefa Departamento Control Tributario, solicitándole la siguiente información:

1. Aparecen impresos en los recibos oficiales de pago, separando en detalle los:
 - d) Descuentos por pago anticipado de impuestos
 - e) Descuentos por amnistía tributaria
 - f) Descuentos por la tercera edad.
2. En que reporte diario generado por el sistema aparece en detalle el registro del otorgamiento a los contribuyentes de los descuentos mencionados.
3. En el año 2015 en su departamento realizaron lo siguiente:
 - a) Cambio interno del sistema de Administración Tributaria
 - b) Ampliación de la base de datos en el departamento de Control Tributario

En caso de ser negativa la respuesta dar una explicación.

En caso de ser positiva la respuesta, adjuntar evidencia de los documentos que reflejen el registro de dichos descuentos.

28 de Abril del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00089-2016 al Licenciado MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Administrativo Financiero, con el siguiente texto: Como es de su conocimiento en el INFORME-MD-UAI-00001-2016 DE FECHA 26/04/16 presentado a la Corporación Municipal por esta Unidad de Auditoria Interna se hacen recomendaciones por las cuales le solicito dar respuesta en el mismo orden a cada una de las siguientes preguntas:

1. Contrato AMD-2014 # 00016 de fecha 04/02/14 a nombre Daniel Bustillo por L. 12,000.00
 - a) No presenta evidencia de las actividades realizadas
 - b) No se le dedujo el 12.5% del I.S.R.
2. Explicación del porque los contratos por servicios profesionales y técnicos se otorgaron sin las respectivas cotizaciones.
3. Determinar diferencias presentadas en los cálculos del Contrato DRH-00018-2016 y RHMUN-2016-00020

12. Explicación del porque se contravino a los estipulado en Acuerdo No. 295-2015, Numeral 1, del Acta No. 13 del Tomo 113 año 2015 en incremento al renovar contratos por servicios profesionales y técnicos.

Si a criterio de la Corporación Municipal las refutaciones no desvirtúan las objeciones hechas por Auditoría las convalidara mediante resolución otorgándole al empleado o funcionario el plazo improrrogable de ocho días (8) para que entere a favor de la Hacienda Municipal los valores.....”

1. Motivo por el cual faltan firmas en documentos pagados y enumerados a continuación:
Ck 22402 L. 8,750.00 Falta: Firma tesorera en orden de pago
 Visto bueno en informe de actividades
 Firma contratista en recibo de pago
Ck 22815 L. 10,500.00 Firma contratista en informe actividades
Ck 32760 L. 8,750.00 Firma visto bueno informe actividades
2. Explicacion por autorización de orden de pago # 64181 de fecha 02 febrero 2015 por pago de planilla por derechos adquiridos a contratista por servicios profesionales y técnicos.

Si a criterio de la Corporación Municipal las refutaciones no desvirtúan las objeciones hechas por Auditoría las convalidara mediante resolución otorgándole al empleado o funcionario el plazo improrrogable de ocho días (8) para que entere a favor de la Hacienda Municipal los valores.....”

28 de abril del 2016, se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00091-2016 al Licenciado ROBERTO JACINTO RIVAS JEFE DEPARTAMENTOS RECURSOS HUMANOS con el siguiente texto: Como es de su conocimiento en el INFORME-MD-UAI-

00001-2016 DE FECHA 26/04/16 presentado a la Corporación Municipal por esta Unidad de Auditoria Interna se hacen recomendaciones por las cuales le solicito dar respuesta en el mismo orden a cada una de las siguientes preguntas:

1. Motivo por el cual los contratos RHMUN-00032 y RHMUN-00075 presentan diferencias entre días contratados y monto total del contrato.
2. Motivo por el cual se otorgaron beneficios laborales en contrato RHMUN-2016/ No. 00020 por servicios profesionales y técnicos.
3. Explicación de la elaboración de planilla de pagos de derechos adquiridos incluido el contratista Luis Nohel Castellanos cancelados el 02 Febrero 2015.

En aplicación del Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, en un plazo improrrogable de 15 días el funcionario o empleado objetado hará por escrito las refutaciones que a su defensa corresponda.

Si a criterio de la Corporación Municipal las refutaciones no desvirtúan las objeciones

hechas por Auditoria las convalidara mediante resolución otorgándole al empleado o funcionario el plazo improrrogable de ocho días (8) para que entere a favor de la Hacienda Municipal los valores.....”

28 de abril del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00092-2016 a la Licenciada YENI JOSEFINA LANZA JEFE DEPARTAMENTOS CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO con el siguiente texto:

Como es de su conocimiento en el INFORME-MD-UAI-00001-2016 DE FECHA 26/04/16 presentado a la Corporación Municipal por esta Unidad de Auditoria Interna se hacen recomendaciones por las cuales le solicito dar respuesta en el mismo orden a cada una de las siguientes preguntas:

1. Explicación por la autorización de orden de pago No. 64181 de fecha 02 febrero 2015, por pago de planilla por derechos adquiridos en la cual está incluido Luis Nohel Castellanos contratista por servicios profesionales y técnicos.

En aplicación del Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, en un plazo improrrogable de 15 días el funcionario o empleado objetado hará por escrito las refutaciones que a su defensa corresponda.

Si a criterio de la Corporación Municipal las refutaciones no desvirtúan las objeciones hechas por Auditoria las convalidara mediante resolución otorgándole al empleado o funcionario el plazo improrrogable de ocho días (8) para que entere a favor de la Hacienda Municipal los valores.....”

28 de abril del 2016, se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00094-2016 a los SEÑORES: COMISION DE FINANZAS de CORPORACION MUNICIPAL, con el siguiente texto: Como es de su conocimiento en el INFORME-MD-UAI-00001-2016 DE FECHA 26/04/16 presentado a la Corporación Municipal por esta Unidad de Auditoria Interna se hacen recomendaciones por las cuales le solicito dar respuesta en el mismo orden a cada una de las siguientes preguntas:

1. Explicación por autorización de Orden de pago No. 64181 de fecha 02 febrero 2015, por pago de planilla por derechos adquiridos en la cual está incluido Luis Nohel Castellanos contratista por servicios profesionales y técnicos.

La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterada del informe presentado por el Auditor Municipal P.M: Fernando Enrique Méndez sobre las actividades realizadas en el mes de abril del año 2016-

INFORME DE ACITIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIODOR MUNICPAL DAVID RENATO DISCUA ELVIR:

Del 13 al 15 de abril de 2016

Atención a dirigentes de la zona y personas de escasos recursos económicos de la ciudad de Danlí.

Del 18 al 22 de abril de 2016.

Atención y resolución de problemas a personas de escasos recursos económicos.

26 de abril de 2016.

Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

Del 27 al 29 de abril de 2016.

Reunión en la zona de Agua Fría.

Del 03 al 09 de mayo de 2016.

Atención a las personas de escasos recursos económicos en la oficina de Regidores.

10 de mayo de 2016.

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL GENARO ESCALANTE - ZONA DEL CHAPARRAL, EL AGUILA Y BAÑADEROS.

27 de abril de 2016.

- Atendiendo al pueblo en el salón municipal a las 10.00 de la mañana.
- Atendiendo las comisiones de minerías de Agua Fría el Mineral.

28 de abril de 2016

Sesión en las oficinas de Aguas de Danlí con las ONG.

29 de abril de 2016.

Estuvimos con la nueva comunidad de Villa Hermosa en la zona de Bañaderos el Águila

03 de mayo de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

04 de mayo de 2016.

Reunión en el salón municipal con relación al casco Histórico de Danlí.

05 de mayo de 2016.

Reunidos en las oficinas de FESTIMA en primer reunión para realizar varios trabajos.

06 de mayo de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

09 de mayo de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. PEDRO ENRIQUE MURILLO ELVIR- ZONA DE JUTIAPA.

02 de mayo de 2016.-

Atención al público en la oficina de Regidores.

03 de mayo de 2016.-

Reunión con patronato de San Diego sobre proyecto en dicha aldea.

04 de mayo de 2016.-

Entrega de láminas de zinc y canaletas en comunidades de Jutiapa, colonia Nueva Coyolar a personas afectadas por el tornado.

05 de mayo de 2016.-

Atención al Público en la oficina de Regidores.

06 de mayo de 2016.-

Reunión con patronato el Higueral sobre proyecto del alumbrado público.

09 de mayo de 2016.-

Atención al público en la oficina de Regidores.

10 de mayo de 2016.-

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL
Ing. HENRY A. VALLADARES V. - ZONA DE VILLA SANTA.**

1. Reunión con representante patronato de Plancitos Villa Santa.
 2. Gestionar pupitres para escuelas de Villa Santa ante autoridades de Educación.
 3. Visita a la Esperanza, el Guano y Centro Educativo.
 4. Gestionar pizarra para la escuela de Villa Nueva anexa a Piedras Coloradas.
-
5. Reunión con la Distrital de Educación Lic. Dilma Nufio.
 6. Reunión con representantes de patronatos de Cuyamapa, Sonaguera, la Florida y el Sr. Alcalde Municipal sobre cambios de proyectos para la electrificación de la zona.
 7. Atender comisión de la Esperanza, el Guano sobre reclamos de ayudas asignadas a la zona.
 8. Supervisión de calles comunidades de Jaguitas, los Trozos, el Bosque, Palmilla y cooperativa de Séales.

**INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL
RAIMUNDO RODRIGUEZ - ZONA LA LODOSA.**

27 de abril de 2016.

Atendiendo al patronato de Cedrales, comunicando que como dirigente zonal que quedo de ese sector que la comunidad de San Francisco y Nueva Vista, no han podido arreglar el problema de la fuente de agua.- El mismo día reunidos con comisiones de Agua Fría el Minera y con el representante de INGEHOMIN y representante de una empresa minera Chilena.

28 de abril de 2016.

Atendiendo al público en general en la oficina de Regidores.

29 de abril de 2016.

Revisando el sector de las Vegas de Guambuco, revisando un proyecto de una caja puente que esta iniciada.

03 de mayo de 2016.

Atendiendo al patronato del Guano, haciendo la petición que cuando se le va hacer el relleno de la caja puente que se hizo en ese sector.

04 de mayo de 2016.

Reunidos en el salón corporativo con representantes de Antropología e Historia.

05 de mayo de 2016.

Reunidos con la junta directiva de Festima.

06 de mayo de 2016.

Recibiendo las canastas familiares para la celebración del día de las Madres.

07 de mayo de 2016.

Realizando entrega de las canastas a los presidentes de patronatos de las comunidades siguientes: Cedrales, Santa Elena, San Francisco, la Palillera, la Laguna de Guambuco, las Vegas de Guambuco, el Plan de Guambuco y otras comunidades que representan a iglesias como Santa Ana, El Higueral, Jutiapa y el patronato de los Bienvenidos de El Obraje.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA

. 27 de abril 2016

Reunión en el Salón Corporativo, con representantes de INGEOMIN y Fuerzas Vivas de la comunidad de Agua Fría el Mineral, tratar tema sobre la Minería.

28 de abril 2016.

Reunión el salón Corporativo con miembros de la mesa inter institucional sobre el tema apoyo y dotación de kit de útiles escolares a barrios, escuelas y apoyo a la Casa Materna.

29 de abril 2016.

Apoyo a grupo Solidaridad con personas discapacitadas en el parque Central.

03 de mayo 2016.

Visite la comunidad de Pueblo Nuevo Azabache, para verificar el relleno de cabezales de la Caja Puente.

04 de mayo 2016.

Asistí a reunión en el salón Corporativo con el Lic. Denis Portillo y patronato del barrio el centro, para hablar sobre lo del Casco Histórico de Danlí, y con el Instituto Hondureño de Antropología.

05 de mayo 2016.

Asistí a sesión extra ordinaria.

09 de mayo 2016.

Atención a patronato de la comunidad los Planes de Azabache, para hablar sobre la construcción de la cerca perimetral.

10 de mayo 2016.

Asistí a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

11.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 01-05-2016

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informes de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de Vivienda.-**b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1) ERNESTO FRANCISCO BUCARDO TORRES; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN TERRENO EJIDAL UBICADO EN “EL BARRIO LA REFORMA” DE ESTA CIUDAD DE DANLI**; con clave catastral 05-62-05-01. (Al respecto el peticionario necesariamente tiene que incorporar, los documentos originales relativos a los antecedentes de posesión del inmueble al expediente administrativo.- **2) JOSE FRANCISCO AGUILERA**, a título ocupante de un solar urbano situado en la **Colonia Bella Vista** de esta ciudad, identificado bajo clave catastral 08-13-04-01, (En este caso el solicitante ineludiblemente tienen que anexar al expediente administrativo los documentos originales relativos a los antecedentes de posesión del inmueble y además oportunamente se debe verificar el cambio de RTM y de la Clave Catastral del lote de terreno a su nombre en las dependencias correspondientes).-**3) JOSE JEREMIAS GONZALEZ MEJIA**, en su carácter de poseedor de un inmueble urbano ejidal instalado en el Barrio Abajo de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número 04-08-15-03.-**4) NERCY MELISSA AVILA HERNANDEZ**, como poseedor de un solar ejidal situado en la Colonia Bella Vista de esta ciudad de Danlí, identificado bajo clave catastral número 08-34-03-01.- **5)**

MARLEN HAYDEE BONILLA QUIÑONEZ; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN TERRENO EJIDAL UBICADO EN “LA COLONIA SANTA GERTRUDIZ” DE ESTA CIUDAD DE DANLI; con clave catastral (01-96-08-99).- **6)OLGA MARINA LEZAMA**, a título poseedora de un solar urbano instalado en el “Barrio El Carmelo” de esta localidad, identificado bajo clave catastral (04-60-03-01); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.-.-**c)** Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.-**d)** Documentos Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser la Declaración Jurada, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración los informes y constancias en alusión emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales en el sentido de que el terreno sujeto a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER, porque TODA VEZ QUE SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ANTES EXIGIDOS, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.**

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan Que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre:

1) ERNESTO FRANCISCO BUCARDO TORRES, CON IDENTIDAD No. 0703-1943-00424

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio La Reforma, de esta ciudad, Con Clave Catastral **05-62-05-01** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con:** Alfonso Rodríguez, 17.60 Mts.; **Al Sur Con:** Lucio Sosa, 17.60 Mts.; **Al Este Con:** Miguel Avila Valladares, 11.10 Mts.; **Al Oeste Con:** Calle de por Medio y Erlinda López, 12.50 Mts.- **Área Total** 207.68 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de **L. 7,476.48** (Siete Mil, Cuatrocientos Setenta y Seis Lempiras con 48/100).

2) JOSE FRANCISCO AGUILERA, CON IDENTIDAD No. 0704-1978-00923

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Bella Vista, de esta ciudad, Con Clave Catastral **08-13-04** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con:** Calle de por medio y Manuel Osegura, 8.35 Mts.; **Al Sur Con:** Calle de por medio y Nancy del Carmen Ramírez, 8.35 Mts.; **Al Este Con:** Rodolfo Laínez Ordóñez 10.02 Mts.; **Al Oeste Con:** Eufemia Flores Enrique, 8.35 Mts.- **Área Total** 76.69 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de **L. 1,150.35** (Un Mil Ciento Cincuenta Lempiras con 35/100).

3) JOSE JEREMIAS GONZALEZ MEJIA, CON IDENTIDAD No. 0703-1958-00998.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Abajo, de esta ciudad, Con Clave Catastral **04-08-15-03** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Antes Con:** Calle de por medio y Dolores Duarte, Ahora con: Calle de por medio y Productos Naturales y Vitaminas Soc. Anónima de Capital Variable, 7.51 Mts.; **Al Sur Antes Con:** Alberto Bourdeth Tosta, Ahora con: Humberto Maximiliano y Milton José Bourdeth Maradiaga, 7.51 Mts.; **Al Este Con** Blanca Lidia Padilla de Triminio, 20.88 Mts.; **Al Oeste Antes Con:** Alberto Bourdeth Tosta, Ahora con: Humberto Maximiliano y Milton José Bourdeth Maradiaga, 20.88 Mts.- **Área Total** 156.88 Metros Cuadrados, Inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil

bajo el No. de Matrícula 0001145703-00000; Cancelara la Cantidad de **L. 14,119.20** (Catorce Mil Ciento Diecinueve Lempiras con 20/100).

4) NERCY MELISSA AVILA HERNANDEZ, CON IDENTIDAD No. 0703-1993-04881.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Bella Vista de esta ciudad, Con Clave Catastral **08-34-03-01** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con:** Amarfil Herrera Díaz, 25.60 Mts.; **Al Sur Con:** Calle de por medio, Digna de López, Olvin Onan Torres y Mirian Rodríguez, 16.90 Mts. Y 8.40 Mts.; **Al Este Con:** Nely Suarez y Mirian Rodríguez, 4.35 Mts. Y 16.25 Mts.; **Al Oeste Con:** Alvaro Reyes, 20.60 Mts.- **Área Total:** 387.77 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de **L. 11,633.10** (Once Mil, Seiscientos Treinta y Tres Lempiras con 10/100).

5) MARLEN HAYDEE BONILLA QUIÑONEZ, CON IDENTIDAD No. 0703-1955-00940.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Santa Gertrudiz de esta ciudad, Con Clave Catastral **01-96-08** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con:** Calle de por medio y Nelson Ferrera, 10.02 Mts.; **Al Sur Con:** Área Verde, 10.02 Mts.; **Al Este Con:** María Magdalena Bonilla, 20.87 Mts.; **Al Oeste Con:** Ada Ciriaca Cruz, 20.87 Mts.- **Área Total** 209.11 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de **L. 2,822.98** (Dos Mil Ochocientos Veintidós Lempiras 98/100).

6) OLGA MARINA LEZAMA, CON IDENTIDAD No. 0703-1984-06973.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Santa Gertrudiz de esta ciudad, Con Clave Catastral **04-60-03** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Antes Con:** Jubenal Antonio Hernández, Ahora con: Jorge Antonio Rodríguez, 10.60 Mts.; **Al Sur Con:** Calle de por medio y Arturo Moncada, 10.02 Mts.; **Al Este Antes Con:** Herederos de Vicente Nolasco Martínez, Ahora con: Gerardo Antonio Nolasco, 17.67 Mts.; **Al Oeste Con:** Napoleón Medina Galo, 12.91 Mts.- **Área Total** 157.74 Metros Cuadrados, El Terreno en mención fue Medido y Rectificado cuyas medidas y colindancias correctas son las que aparecen descritas, Cancelara la Cantidad de **L. 2,822.98** (Dos Mil Ochocientos Veintidós Lempiras 98/100).

PARECER No. 02-05-2016.-En relación a la solicitud de Dominio Pleno de un solar ubicado en el Barrio La Reforma de esta ciudad, registrado bajo clave catastral número (05-33-16-02) planteada por las ciudadanas **RUTH MARIA CRUZ MARTEL, JULIA ETELVINA CRUZ MARTEL Y MAYRA ELIZABETH GODOY CRUZ**, el suscrito Asesor Legal, **EL DEL PARECER**, porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado, que en cumplimiento a lo prescrito en el párrafo segundo del artículo (108) de la Ley de Municipalidades en vigor, que estipula que todo título de propiedad que otorgue la Municipalidad en cumplimiento a la política social, deberá hacerlo en forma conjunta con el conyugue, compañero o compañera de hogar; que por intermedio de la Secretaria Municipal, y al tenor del artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiera a las peticionarias para que en un plazo de diez días procedan a presentar la correspondientes Declaraciones Juradas de no estar unidas en matrimonio o unión de hecho o la Partida de Nacimiento con la respectiva anotación marginal de soltería, o en su defecto que presenten la pertinente “renuncia justificada” a intervenir en dicho proceso de titulación y de exoneración de responsabilidades a los que intervienen en dichos tramites por parte de esta Alcaldía; suscrita por el conyugue o compañero de hogar, debidamente autenticada; con apercibimiento de que, si no lo hicieren se archivara sin más trámite la aludida solicitud, estando también dentro del aludido plazo en la libertad de nombrar un apoderado legal que las represente, para que hagan uso de los recursos legales, en apego a lo dispuesto en el artículo (56) de la Ley de Procedimiento Administrativo.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere: **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer legal No. 02-05-2016 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, **b)** Porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado, que en cumplimiento a lo prescrito en el párrafo segundo del artículo (108) de la Ley de Municipalidades

en vigor, que estipula que todo título de propiedad que otorgue la Municipalidad en cumplimiento a la política social, deberá hacerlo en forma conjunta con el conyugue, compañero o compañera de hogar; **c)** Al tenor el Artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, requerir por intermedio de la Secretaria Municipal a las peticionarias para que en un plazo de diez días procedan a presentar la correspondientes Declaraciones Juradas de no estar unidas en matrimonio o unión de hecho o la Partida de Nacimiento con la respectiva anotación marginal de soltería, o en su defecto que presenten la pertinente “renuncia justificada” a intervenir en dicho proceso de titulación y de exoneración de responsabilidades a los que intervienen en dichos tramites por parte de esta Alcaldía; suscrita por el conyugue o compañero de hogar, debidamente autenticada; **d)** Con apercibimiento de que, si no lo hicieren se archivara sin más trámite la aludida solicitud, estando también dentro del aludido plazo en la libertad de nombrar un apoderado legal que las represente, para que hagan uso de los recursos legales, en apego a lo dispuesto en el artículo (56) de la Ley de Procedimiento Administrativo .

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo informa que en acta No. 05 celebrada por la Corporación Municipal el día martes 08 de marzo del 2016 en relación al caso de impugnación y renovación del otorgamiento de un Domino Pleno Formulada por la Sra. Santos Liliana Fonseca Pastora con fecha 15 de febrero del presente año 2016, sobre la cual la Corporación Municipal Resolvió que previo a resolver sobre lo solicitado por la Sra. Santos Liliana Fonseca Pastora se le instruyo librar oficio a la Oficina Registral del Instituto de la Propiedad de esta Ciudad a fin de que a la brevedad que le sea posible informe a esta Corporación Municipal si el Dominio Pleno que se otorgó al **Sr. JOSE DANILO FONSECA PASTORA** en relación a un predio urbano ubicado en la Colonia Bella Vista de esta Ciudad ya consta registrado a nombre del indicado señor y en caso de ser afirmativa la respuesta que especifique el número de matrícula respectivo, debiendo insertarse al efecto dentro del oficio la fecha de la sesión en que fue otorgado el aludido dominio pleno y demás datos necesarios para su identificación, informa que envió el respectivo dirigido al Abogado Darwin Xavier Castellanos Registrador del Instituto de la Propiedad solicitándole la prescita información, mismo que le remitió que según los libros y archivo electrónicos de dicho registro público, la transferencia del inmueble en dominio pleno hecha a favor del multicitado señor José Danilo Fonseca Pastora ya obra registrada a su nombre bajo matriculo 0001594286.-00000. **Visto** el informe desglosado del sistema unificado de registros del Instituto de la Propiedad y extraído para darle cumplimiento a la resolución emitida dentro de la sesión de fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis dentro del expediente administrativo levantado a consecuencia del escrito de impugnación deducido por la señora **SANTOS LILIANA FONSECA PASTORA**, en contra del dominio pleno otorgado sobre un inmueble ubicado en la Colonia Bella Vista de esta ciudad a favor del señor **JOSE DANILO FONSECA PASTORA**, y contraída a corroborar si el dominio pleno otorgado ya ha sido registrado a nombre del precitado **JOSE DANILO FONSECA PASTORA.- Y CONSIDERANDO:** Que del contexto del informe de mérito se desprende que según los libros y archivos eléctricos de dicho registro público, la transferencia del inmueble en dominio pleno hecha a favor del multicitado señor **JOSE DANILO FONSECA PASTORA** ya obra registrado a su nombre bajo matricula 0001594286.- **CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo relacionado en el considerando que antecede a la fecha resulta extemporánea la impugnación formulada, ya que la misma debió ejercitarse dentro del plazo de quince días que precedió a la ratificación del acta No. 06 celebrada por la corporación Municipal de fecha 17 de marzo del 2015 dentro de la cual se aprobó el dominio pleno que se pretende impugnar y además porque la cancelación de una inscripción solo es posible en virtud de una sentencia judicial al tenor del artículo (2362) numerales dos y tres del Código Civil.- **CONSIDERANDO:** Que a la vista del escrito de impugnación y de los documentos de fundamentación que pretende hacer valer la peticionaria para invocar la nulidad del dominio pleno planteada, no se observa que se haya incurrido en violación a lo prescrito en el artículo 8 de la Ley General de la Administración Pública y artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **CONSIDERANDO:** Que los actos administrativos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 321 y 323 de la Constitución de la República,

artículos 25 numeral (11), 36, 65 numeral (1) y (4) y 66 de la Ley de Municipalidades vigente; en relación con los artículos 1, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, **RESUELVE:** lo siguiente: 1) Declarar inadmisibles el escrito de impugnación ubicado en contra del dominio pleno otorgado sobre un inmueble ubicado en la Colonia Bella Vista de esta ciudad a favor del señor **JOSE DANILO FONSECA PASTORA**, por las razones legales antes expuestas.- 2) Tener al Abogado **NILSON JABIER CASTELLANOS AYESTAS** como Apoderado Legal en las aludidas diligencias, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras número (13525) y con oficina profesional para recibir toda clase de notificaciones ubicada en el Barrio el Centro, frente a la Casa Noble calle del canal de esta ciudad y con teléfonos números (89292863) y (27633839) con las facultades conferidas dentro del escrito de iniciación; 3) Ordenar a la Secretaria Municipal que transcriba lo anteriormente relacionado dentro del Expediente Administrativo levantado.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO NO. 162-2016: En relación a la solicitud presentada por el Sr. David Hilsaca Kassiss solicitando un permiso de operación de un negocio, cuyo rubro es la venta de gas, el cual estará ubicado en la Colonia El Zarzal de esta Ciudad y **CONSIDERANDO:** Que dicho negocio pretende ser instalado en una zona residencial de la ciudad y en vista que el manejo de sustancias inflamables genera un riesgo para la población, **POR TANTO;** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA;** Manifestarle al Sr. David Hilsaca Kassiss que previo a resolver debe presentar un dictamen emitido por el Cuerpo de Bomberos y de la Comisión de ambiente de esta Municipalidad **-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 163-2016: Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos, proceder a apertura una cuenta Bancaria en el Banco Nacional de Desarrollo Rural (BANRURAL), misma que estará destinada para las deducciones de los préstamos que adquieran los empleados de esta Municipalidad de Danlí con el precitado Banco.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 164-2016: En relación a la nota presentada por la T.S. Reina Elizabeth Valerio Jefa del Depto. de Control Tributario, en la cual manifiesta que dando cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas solicita de no mediar ningún inconveniente, se estipule el valor a pagar del permiso de operación a los cajeros automáticos bancarios instalados en el Municipio de Danlí, en vista que en el Plan de Arbitrios Municipal vigente no está contemplado.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR MAYORIA DE VOTOS, ACUERDA:** a) Realizar Adendum al Plan de Arbitrios Municipal 2016, incorporando el cobro del permiso de operación para la instalación de Cajeros automáticos por el valor de L.10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos) en el Capítulo VII Tasas Administrativas y Derechos, Inciso Apertura de Negocios.- y b) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir a la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio realizar el cobro por el permiso de operación a los Cajeros Automáticos Bancarios instalados en este Municipio, por el valor de L.10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos); **-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 165-2016: .- La Corporación Municipal en uso de las facultades que le ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos para que proceder a cancelar la cuenta de funcionamiento No.211020154756 a nombre de esta Municipalidad en el Banco de los Trabajadores y transferir los fondos a la cuenta de funcionamiento No. 05003010011853 de BANRURAL.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 166-2016: .- La Corporación Municipal en uso de las facultades que le ley le confiere; **POR MAYORIA DE VOTOS ACUERDA:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que le ley le confiere; **POR MAYORIA DE VOTOS ACUERDA:** a)Modificar el Artículo No. 16, del Reglamento de Ayudas Sociales, en lo que refiere a mejoramiento de vivienda, medicamentos y alimentación, agregándole en las observaciones que las ayudas para los rubros antes descritos se dará en efectivo. y b) Dejar sin valor y efecto el artículo No. 113 del referido Reglamento de Ayudas Sociales.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 167-2016: Visto el Informe presentado por el Jefe del Depto. de Catastro de esta Municipalidad en relación al sector conocido como El Chorizo ubicado al costado norte de la Colonia San José, manifestando que se encuentran fuera del plano de lotificación que fue presentado por la Sra. Dilcia Morga y posteriormente aprobado por la Corporación Municipal razón por la cual esta dependencia municipal considera fuera de los terrenos de la señora Morga el sector el Chorizo y es válido mencionar que el referido sector es un corredero de agua y zona de riesgo en su mayoría .- y **CONSIDERANDO:** Que entre otras es atribución de las Municipalidades, el control y regulación del desarrollo urbano y la protección de la ecología y el medio ambiente al tenor del artículo (13) punto dos y siete de la Ley de Municipalidades y también en apego al artículo (29) de la Ley de Ambiente le corresponde a las Municipalidades, la ordenación del desarrollo urbano, incluyendo el uso del suelo y regulación de la Construcción.- **CONSIDERANDO:** Que los terrenos ubicados en el lugar denominado El Chorizo, se encuentran en una zona de alto riesgo porque están compuestos en su mayoría por barrancas sujetas a deslaves o deslizamientos y además supeditados a las inundaciones que se han producido en el pasado por el corredero de invierno ubicado al costado de la denominada Colonia San José, lo que ha obligado a las autoridades de emergencia nacional y municipal en su momento a declarar el indicado lugar, como zona de alto riesgo y por lo tanto sus habitantes lo ocupan a su riesgo, porque el suelo que conforma el referido lugar no puede ser usado más que como área verde, dentro de la cual no es lícita la autorización de permisos de construcción habitacional o industrial **CONSIDERANDO** Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo (72) de la Ley de Municipalidades en vigor, los bienes destinados para áreas verdes no podrán enajenarse, gravarse embargarse o rematarse so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y pena para los **involucrados**.- **CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Corporación Municipal, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y que todos los hondureños tienen derecho a hacer lo que no perjudique a otro y nadie estará obligado a hacer lo que no estuviere legalmente prescrito ni impedido de ejecutar lo que la Ley no prohíbe.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en cumplimiento a lo que disponen los artículos 59 expresión inicial 70 expresión inicial y 321 de la Constitución de la República, en relación con artículo 25 numeral (11), 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente, artículos 1, 29 inciso (a) y (d) y 51 de la Ley General del Ambiente, artículos 25 26 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos de la Ley General de la Administración Pública y todos los preceptos legales invocados en los considerandos que anteceden; **ACUERDA: 1º)** Declarar inadmisibile la solicitud, planteada por la señora Dilcia Morga en vista que los terrenos ubicados en la zona denominada el Chorizo se encuentran fuera del plano de la lotificación denominada San José, el cual fue presentado y posteriormente aprobado por la Corporación Municipal, razón por la cual esta dependencia municipal considera fuera de los terrenos de la señora Morga el sector el Chorizo **2º)** Ordenar a la señora Dilcia Morga, que se abstenga de vender lotes de terreno en el lugar denominado El Chorizo, de esta ciudad, porque se encuentra fuera del plano de la lotificación denominada San José y el mismo se encuentra en una zona de alto riesgo y área verde .- **3º)** Entregar con acuse de recibo la presente resolución a la Sra. Dilcia Morga, para su debido cumplimiento y para garantizarle sus derechos de petición y defensa.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO NO. 168-2016: En relación a la nota presentada por los miembros del Patronato de la Comunidad de Las Animas, solicitando la cantidad de L.18,000.00 (dieciocho Mi

Lempiras), para la premiación del primero al cuarto lugar del Campeonato Regional de dicha comunidad.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** Aprobar la cantidad del L.18,000.00 al Patronato Pro-Mejoramiento de la Comunidad de Las Animas, para ser distribuidos en la premiación del primero al cuarto lugar del campeonato Regional de la referida Comunidad, afectando la ficha 01-582-426 de Arte Cultura y Deporte toda la Zona de las Animas coordinada por el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 169-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS; ACUERDA:** Realzar Cambio de Proyecto de la siguiente manera: **AFECTAR LA FICHA:** 01-413-066 Compra de Terreno Todo el Municipio L.150,000.00, **AFECTAR LA FICHA:** 01-413-075 Compra de Terreno para basurero, El Obraje, **CREAR LA FICHA:** 01-413-528 Compra de Terreno La Nubosa, Zona de Santa María, L.200,000.00, **REALIZAR LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA:** **De:** 06-01-01-413 Compra de Terreno para obras varias L.200,000.00 **A:** 06-01-01-413 Compra de Terreno para Obras Varias L.200,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez expresa que en Acta No. 13, celebrada el día martes 01 de julio del año 2014, se emitió el acuerdo número 343-2014, en el cual se aprobó un cambio de proyecto de la zona de Santa María se afectó la ficha No. 01-467-433 Ampliación cancha de futbol por el valor de L.40,000.00 y se creó la Ficha No. 01-413-760 Proyecto Compra de Terreno para campo de Futbol en la comunidad de la Danta El Maguelar por el Valor de L.10;000.00 , pero este valor no se les pago y el Sr. ya hizo el traspaso de la escritura a favor de la municipalidad solicita que se instruya al Gerente Administrativo Financiero para que identifique los fondos para hacerle efectivo el pago al Sr. que les vendió el terreno.- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.

ACUERDO NO. 170-2016: En relación a lo manifestado por el Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez expresando que en Acta No. 13, celebrada el día martes 01 de julio del año 2014, se emitió el acuerdo número 343-2014, en el cual se aprobó un cambio de proyecto de la zona de Santa María, se afectó la ficha No. 01-467-433 Ampliación cancha de futbol por el valor de L.40,000.00 y se creó la Ficha No. 01-413-760 Proyecto Compra de Terreno para campo de Futbol en la comunidad de la Danta El Maguelar por el Valor de L.10;000.00, mismo que no fue cancelado al vendedor, quien ya hizo el traspaso de la escritura a favor de la municipalidad, solicita que se le busque una solución para poder hacerle efectivo el pago al vendedor.- al efecto la corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere , **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero identificar los fondos para hacerle efectivo el pago al Sr. que vendió el terreno para la construcción de la Cancha de futbol en la Comunidad de la Danta, El Maguelar-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que ya han pasado más de dos (2) años de esta administración y el Alcalde Municipal no ha dado cumplimiento a los Artículos 46 de la Ley de Municipalidades el cual establece que el Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión y uno semestral al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, y el Artículo, **43** del Reglamento de la Ley de Municipalidades el cual establece que.- El Alcalde Municipal, en aplicación del Artículo **46** de la Ley, está obligado a presentar a la Corporación Municipal en forma trimestral un informe de su gestión administrativa para su conocimiento y

aprobación cuando proceda. Este informe deberá contener un detalle de los gastos y del presupuesto ejecutado hasta la fecha.-semestralmente deberá enviar el mismo informe al Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.-El incumplimiento a esta disposición hará responsable, al Alcalde Municipal en los términos de los Artículos 38 y 39 de la Ley de Municipalidades.

Manifiesta que para salvar responsabilidad y que los entes contralores no vayan hacer la observaciones que se instruya al Alcalde Municipal para que presente un informe sobre su gestión administrativa en relación a este semestre y un informe resumido de los años 2014 y 2015 .

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez Expresa que en el mes de febrero le envió un oficio al Alcalde Municipal recomendándole que presentara el informe semestral respecto a gestión administrativa realizada durante esta administración.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.

ACUERDO NO. 171-2016: CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 43 del Reglamento de la Ley le Municipalidades establece que el Alcalde Municipal, en aplicación del Artículo 46 de la Ley, está obligado a presentar a la Corporación Municipal en forma trimestral un informe de su gestión administrativa para su conocimiento y aprobación cuando proceda. Este informe deberá contener un detalle de los gastos y del presupuesto ejecutado hasta la fecha.-Semestralmente deberá enviar el mismo informe al Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.-El incumplimiento a esta disposición hará responsable, al Alcalde Municipal en los términos de los Artículos 38 y 39 de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que han pasado más de dos años de esta gestión administrativa y el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino no ha presentado ningún informe trimestral o semestral como lo establece el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA: a) Instruir** al Alcalde Municipal Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, presentar a la Corporación Municipal informe trimestral o semestral de su gestión administrativa correspondiente al año 2016, debiendo contener un detalle de los gastos y del presupuesto ejecutado hasta la fecha de su presentación, **b) De** igual manera presentar un informe resumido correspondiente a los años 2014 y 2015.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 172-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto de proyectos en la Zona del Altiplano Coordinando por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera de la siguiente manera:

Afectar la Ficha	01-461-469	Continuación Centro Comunal, de la comunidad e Ocobas, Altiplano	L90,000.00	
Ampliar la ficha	01-461-100	Continuación Construcción Centro Comunal, de Ocobas		L.90,000.00

Realizara la siguiente transferencia

DE: 06-01-01-461	Construcción adiciones y mejoras de edificios	L.90,000.00	
A: 06-01-01-461	Construcción adiciones y mejoras de edificios		L90,000.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES D E EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO NO. 173-2016: - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto en la Zona de Villa Santa Coordinando por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares de la siguiente manera:

Afectar la Ficha	01-464-156	Proyecto Agua Potable, comunidad de la Ceibita, zona de Villa Santa	L. 20,000.00	
------------------	------------	---	--------------	--

Ampliar la ficha	01-461-525	Mejoramiento Proyecto Agua potable, comunidad de Santa Fe de Séales		L.20,000.00
------------------	------------	---	--	-------------

REALIZAR LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA.

DE: 06-01-01-464	Construcciones adiciones y mejoras a sistemas de agua potable		L.20,000.00	
A: 06-01-01-464	Construcciones adiciones y mejoras a edificios			LI20,000.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES D E EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO NO. 174-2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto en la Zona de Villa Santa Coordinando por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares de la siguiente manera:

De:	01-475-230	Puente Rio Séales, de la comunidad de Cuyamapa	L. 50,000.00	
	01-475-232	Puente Rio Séales, de la comunidad de La Florida	L. 40,000.00	
	01-461-119	Construcción Centro Religioso, Sonaguera	L. 30,000.00	
Crear la ficha	01-481-528	Proyecto Electrificación Cuyamapa		L. 50,000.00
Crear la ficha	01-481-529	Proyecto Electrificación La Florida		L. 40,000.00
Crear la ficha	01-481-530	Proyecto Electrificación Sonaguera		L. 30,000.00

Realizar la Siguiente Transferencia.

DE: 06-01-01-475	Construcciones adiciones y mejoras a carreteras		L. 90,000.00	
DE: 06-01-01-461	Construcciones adiciones y mejoras a edificios		L. 30,000.00	

A: 06-01-01-481	Construcciones Adiciones y Mejoras de Líneas de Transición		L. 120,000.00
-----------------	--	--	---------------

.-EL PRESENTE ACUERDO ES D E EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO NO. 175-2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto en la Zona de Santa María Coordinando por el Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya de la siguiente manera:

De:	01-475-223	Limpieza de calles (chapia de derecho de vía) toda la zona de Santa María	L. 26,000.00	
Crear la ficha	01-465-531	Construcción de Fosas Desechos de aguas mieles, zona Cafetalera de Santa María		L 26,000.00

Realizar La Siguiente transferencia

DE: 06-01-01-475	Construcciones adiciones y mejoras de carreteras y puentes		L. 26,000.00	
A: 06-01-01-465	Construcciones adiciones y mejoras de Sistema de Alcantarillado			L. 26,000.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES D E EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO NO. 176-2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto en la

Zona El Tablón Coordinando por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir de la siguiente manera:				
De:	01-481-267	Proyecto Electrificación, toda la zona del Tablón	L.30,000.00	
Ampliar la ficha	01-461-521	Mejoramiento aula escolar de la comunidad de San Miguelito		L.10,000.00
Ampliar la ficha	01-464-016	Proyecto Agua Potable, El Cidral N.2		L. 20,000.00

Realizar la Siguiente Transferencia				
DE: 06-01-01-481	Construcciones Adiciones y Mejoras Líneas de Transición		L.30,000.00	
A: 06-01-01-461	Construcciones adiciones y mejoras a edificios			L.10,000.00
A: 06-01-01-464	Construcciones adiciones y mejoras a sistemas de agua potable			L.20,000.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES D E EJECUCION INMEDIATA.				
ACUERDO NO. 177-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: Realizar cambio de proyecto en la Zona El Tablón Coordinando por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir de la siguiente manera:				
De:	01-461-464	Construcción Aula Escolar , El Tablón	L. 62,801.00	
Crear la ficha:	01-461-532	Terminación Salón Usos Múltiples, Esc. Pedro Nufio de la comunidad de El Suyatillo		L. 62,801.00

Realizar la Siguiente Transferencia				
DE: 06-01-01-461	Construcciones Adiciones y Mejoras a edificios		L.62,801.00	
A: 06-01-01-461	Adiciones y mejoras de obras de irrigación			L.62,801.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES D E EJECUCION INMEDIATA.				
ACUERDO NO. 178-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: Realizar cambio de proyecto en la Zona El Chaparral Coordinando por el Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda de la siguiente manera:				
De:	01-582-425	Arte Cultura y Deportes	L. 6,750.00	
Crear la ficha:	01-461-533	Mejoramiento Templo Getsemaní(compra de canaletas) de la comunidad de Campamento N.2, Jamastran		L.6,750.00

Realizar la Siguiente Transferencia				
De:	03-09-01-582	Subsidios a Organizados Descentralizados	L. 6,750.00	
A	06-01-01-461	Construcción Adiciones y Mejoras a Edificios		L. 6,750.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES D E EJECUCION INMEDIATA.				
ACUERDO NO. 179-2016:- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: Realizar cambio de proyecto en la Zona de Jutiapa Coordinando por el Regidor Pedro Enrique Murillo Elvir de la siguiente manera:				
De:	01-463-500	Mejoramiento de vivienda, toda la zona de Jutiapa	L. 28,300.00	
De:	01-582-421	Arrte Cultura y Deportes	L.25,000.00	
Crear la ficha:	01-475-534	Mejoramiento de alcantarilla (compra de tubos) Zamorano, Jamastran		L.3,300.00
Ampliar	01-481-244	Proyecto de Electrificación Col. Los Almendros, Obraje		L.50,000.00

Realizar la Siguiente Transferencia				
-------------------------------------	--	--	--	--

DE: 06-01-01-463	Construcciones Adiciones y mejoras a viviendas	L. 28,300.00	
DE: 03-09-01-582	Subsidios a Organizados descentralizados	L. 25,000.00	
A: 06-01-01-475	Construcciones adiciones y mejoras a carreteras y puentes		L.3,300.00
A: 06-01-01-481	Construcciones Adiciones y mejoras de líneas de transición		L.50,000.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES D E EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO NO. 180-2016: - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto en la Zona El Porvenir Coordinando por el Regidor Municipal P.M Mauricio Ramírez Martínez de la siguiente manera:

De:	01-481-252	Electrificación, El Porvenir	L.250,000.00	
Ampliar	01-481-248	Electrificación, Ojo de agua		L.250,000.00

Realizar la Siguiente Transferencia:

DE: 06-01-01-481	Construcciones Adiciones y mejoras de líneas de transición	L.250,000.00	
A: 06-01-01-481	Construcciones Adiciones y mejoras de líneas de transición		L.250,000.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES D E EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO NO. 181-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto en la Zona El Porvenir Coordinando por el Regidor Municipal P.M Mauricio Ramírez Martínez de la siguiente manera:

De:	01-471-476	Reparación de calles, toda la zona de La Lodosa	L. 5,000.00	
Crear	01-475-535	Limpieza de calles (derecho de vía) desde Santa Ana, hasta la comunidad de La Majada		L.5,000.00

Realizar la Siguiente Transferencia.

DE: 06-01-01-471	Adiciones y mejoras de obras de irrigación	L:5,000.00	
A: 06-01-01-475	Construcciones Adiciones y mejoras de carreteras y puentes		L.5,000.00

.-EL PRESENTE ACUERDO ES D E EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO NO. 182-2016: Visto el Dictamen presentado por el Asesor Municipal Abogado German Genaro Ávila Amador en relación a la denuncia interpuesta por el Sr. **HENRY ORLANDO COCAS MIDENCE** como propietario del negocio denominado “ **DULCERIA NUEVO AMANECER**” de este domicilio, con fecha ocho (08) de marzo del año en curso (2016), contra el empleado municipal **JORGE ARMANDO HERNANDEZ**, ante el Alcalde Municipal de este término; relacionando que dicho empleado le realizo un ajuste irregular en el impuesto personal correspondiente a los empleados de su negocio, a consecuencia de una represalia en su contra, por no haberle cancelado la cantidad de treinta mil lempiras que este le había solicitado a cambio no practicarle una auditoria a su negocio y **CONSIDERANDO:** Que el Abogado German Genaro Ávila Amador Asesor Legal Municipal después de realizar todos los procedimientos administrativos y legales correspondientes dictaminó: **1º)** Que al efecto se realizó un reajuste irregular en el cobro del impuesto personal por lo siguiente: **a)** Se cobró en el año 2015 incorrectamente, ya que excede el alcance de la auditoria, porque es hasta 2014., **b)** Se cobró 25% de recargo al 2014, por no retención sin haber vencido el plazo de presentación de la declaración.-**c)-** Se cobró 25% de multa, del 10%, por no presentación de la declaración.-**d)-** Se cobró el 25% de multa sobre la tasa de seguridad ciudadana.-Diferencias: Valor ajustado por auditoría fiscal L. 34,465.92, Valor Calculado que debió pagar L.16,105.38, Total diferencia calculada de más

L. 18,360.65, -2º) Existe la **PRESUNCIÓN** que hubo intento de soborno por las declaraciones hechas por el denunciante y su esposa, y por la forma irregular que se hizo el reajuste en los años del 2010, incluyendo hasta el 2015..-
CONSIDERANDO: Que con base a la Ley de Municipalidades le corresponde al Alcalde Municipal la administración general del patrimonio del municipio.-
CONSIDERANDO: Que los actos de la administración municipal deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en derecho aplicable.-**POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 25, numeral once, 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades y artículo 170 de su Reglamento General; artículos 25,26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:a)** Tener por bien hecho el dictamen presentado por el Asesor Legal Municipal Abogado German Genaro Ávila Amador y turnarlo al Alcalde Municipal Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que proceda a realizar las acciones correspondientes y deducir responsabilidades al Empleado Municipal Jorge Armando Hernández.-,,-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 183-2016: Aprobar el nombramientos de los siguientes Alcalde Auxiliares: **1)** Sres. Santos Casimiro Hernández y Olvin Orlando Aguilera Soriano de la Comunidad de Paso Hondo Santa María.-**2)** Sres. Santos Agapito Rodríguez Rodríguez y Juan Francisco Gonzales Suarez, Herlin Porfirio Pérez Mejía y Juan Ramón Reina Amaya de la Comunidad de El Obraje,. **3)** Sr. Miguel Alfredo Ramos Ramos de la Comunidad de la Florida Villa Santa.- **4)** Sres. José Wilfredo Carranza Cruz y Noé Antonio Cáceres Sánchez de la Comunidad de Quebrada Chiquita No. 2. **Y - 5)** Sr. Miguel Ángel López de la Comunidad de El Obraje Jamastran.-**6)** Santos Clemente Irías Rodríguez de la Comunidad de Providencia Arriba, El Chaparral.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 184-2016: a)Aprobar las Siguietes solicitudes de apertura de negocios ingresados a través del Depto.. De Secretaria detallados a continuación.

Nº	Nombre completo	Ubicación del negocio	Tipo de negocio
1	CENIA MARBILU TALAVERA	MINI BODEGA	BO. TIERRA BLANCA
2	DIGNA DAMARY GONZALEZ CRUZ	MINI PULPERIA	LA TRAVESIA

3	ELY MANRIQUE MOLINA TURCIOS	VENTA DE LIQUIDOS(DEPOSITO)	BO. TIERRA BLANCA
4	ELIDA ROBERTINA CACERES	PULPERIA	LA PRADERA NO. 2
5	KARLA YAMILETH RODRIGUEZ	VTa REPUESTOS DE BICICLETA	BO. ABAJO
6	PEDRO ARTRUO SOSA HERRERA	VRNTA DE VERDURAS	EL CACAO LINACA
7	MAGDALENA ESCALANTE MARTINEZ	BILLAR CON VTA DE CERVEZAS	EL PROGRESO/EL AGUILA
8	REINA ESTRADA GALO	MINI PULPERIA	EL GUABAL/ EL OLINGO

b) Aprobar las siguientes solicitudes de negocios ingresados a través del Depto. de Control Tributario por medio de cedula de citación detallados a continuación:

Nº	Nombre completo	Ubicación del negocio	Tipo de negocio
01	FREDY ORLANDO VARELA IZAGUIRRE	BARRIO EL CENTRO	VENTA DE PINTURA
02	MARLON ALFREDO MENDEZ OSORTO	BARRIO EL CARMELO	VENTA DE HOTDOG
03	AURELIA DE JESUS AMADOR	COL.COFRADIA	VENTA DE TORTILLAS
04	CESAR MAURICIO ALTAMIRANO	ADAGO	VENTA DE ROPA

05	RAMON ANTONIO FLORES BERTRAND	BARRIO TIERRA BLANCA	VENTA DE ROPA CLASIFICADA LAURA S
06	SAMANTA SOSA MARTINEZ	COL.VISTA HERMOSA	MINI PULPERIA
07	DIANA MARCELA TRUJILLO AMADOR	BARRIO LAS FLORES	SALA DE BELLEZA
08	KARLA MARIA MASCAREÑO FLORES	ADAGO	VENTA DE ROPA AMERICANA
09	MIRNA ARELY LOZANO SILVA	DANLI	DISTRIBUIDOR DE MERCADERIA
10	LUIS ENRIQUE IRIAS RODRIGUEZ	COL.LOS GUALIQUEMES	FERRETERIA FERREYCON

ACUERDO NO. 185-2016: En atención a la petición planteada por intermedio del Alcalde Municipal, con fecha (22) de abril del año en curso (2016), por el Presidente del Colegio de Médicos Veterinarios de Honduras, Doctor. Marco Polo Micheletti Bain, a fin de que sea incluido como un requisito en la solicitud de renovación de los permisos de operación de los establecimientos denominados como, salas de estética canina, tiendas de mascotas, clínicas veterinarias, y otros afines que se dedican a la venta de medicamentos veterinarios como ser los establecimientos agropecuarios, y además para que dichos establecimientos sean supervisados por un Médico Veterinario colegiado, todo en cumplimiento a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios de Honduras y el Reglamento para el Control de Productos Veterinarios de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG); y después de analizar la participación de la Comisión de Capitulo de Médicos Veterinarios de Honduras de esta zona, evacuada en esta sesión de Corporación, y **CONSIDERANDO:** Que las empresas nacionales y extranjeras que se dediquen al ejercicio de cualquiera de las actividades relacionadas con la profesión medico veterinaria, deberán cumplir los preceptos de la Ley Orgánica del Colegio de Veterinarios de Honduras e inscribirse en el registro que al efecto llevara dicho Colegio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Comercio y otras Leyes del País.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 33 del REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS VETERINARIOS, cualquier establecimiento productor, procesador, importador, exportador, distribuidor o expendedor de productos veterinarios, solamente podrá funcionar si está debidamente registrado y vigente en la Secretaria de Agricultura y Ganadería.- **CONSIDERANDO:** Que cualquier establecimiento que formule o comercialice productos veterinarios en el país, solo podrá funcionar si tiene un médico veterinario como regente del mismo, al tenor del articulo (66) del precitado REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PRODUCTOS VETERINARIOS.- **CONSIDERANDO:** Que en apego a lo establecido en el artículo (14) de Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios de Honduras; toda empresa expendedora de productos veterinarios no podrá aplicar productos biológicos ni medicamentos inyectables a menos que cuente con los servicios de un médico veterinario colegiado y en pleno goce de sus derechos.- **CONSIDERANDO:** Que según la solicitud de mérito se ha detectado en la población, situaciones de riesgo al hacer uso de medicamentos veterinarios para consumo humano, como ser sustancias psicotrópicas, anabólicos, esteroides, hormonas, anestésicos y otros, los cuales son expendidos sin el control de la Secretaria de Secretaria de Agricultura y Ganadería y del Colegio de Médicos Veterinarios de Honduras.- **CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Corporación Municipal, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y que todos los hondureños tienen derecho a hacer lo que no perjudique a otro y nadie estará obligado a hacer lo que no estuviere legalmente prescrito ni impedido de ejecutar lo que la Ley no prohíbe.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en derecho aplicable, ajustándose a la jerarquía normativa en la cual tiene supremacía la Constitución de la República.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en cumplimiento a lo que disponen los artículos 59 expresión inicial 70 expresión inicial, 255 y 321 de la Constitución de la República, en relación con artículo 25 numeral

(11), 36, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente, artículo (13) párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, artículo 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 23,24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo y todos los preceptos legales invocados en los considerandos que anteceden del Reglamento para el Control de Productos Veterinarios contenido en el Acuerdo Ejecutivo No. 08-96 y de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios de Honduras contenida en el Decreto Legislativo No. 06-2004; **ACUERDA: 1º)** Instituir como un requisito ineludible para la renovación de permisos de operación de salas de estética canina, tiendas de venta de mascotas, clínicas veterinarias, y otros negocios afines como ser los establecimientos agropecuarios y cualquier otro negocio que se dedique a la venta y comercialización de productos o medicamentos veterinarios y afines; que los mismos estén debidamente inscritos en el Registro que al efecto lleva el Colegio de Médicos Veterinarios de Honduras y además en el Registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, para lo cual deben presentar anualmente al Departamento de Control Tributario la constancia o certificado de registro vigente para el año fiscal respectivo, de cada una de estas Instituciones.- **2º)** Establecer en relación al requisito anterior, que en lo que respecta a los Establecimientos de Asistencia Médico Veterinaria, que tengan además, la actividad de venta de productos de esta rama, únicamente les es exigible, el estar inscritos en el Registro del Colegio de Médicos Veterinarios de Honduras antes aludido, sin perjuicio de que también estén inscritos en el registro de la (SAG).- **3º)** Instaurar además como un requisito para la renovación del permiso de operación respectivo, que todo establecimiento que recete, venda o comercialice productos o medicamentos veterinarios, en este término municipal, solo podrá funcionar si tiene un médico veterinario como regente del mismo, lo cual deberá acreditar a Control Tributario con la copia del contrato de servicios profesionales vigente y suscrito entre el establecimiento y el médico veterinario debidamente autenticado y en cuanto a los Establecimientos de Asistencia Médico Veterinaria, cuyo propietario sea un médico veterinario colegiado, para acreditar el cumplimiento del requisito exigido en este acápite, únicamente deberán presentar copia del carnet o constancia de colegiación vigente.- **4º)** Dejar establecido que en virtud de que los requerimientos antes instaurados son de obligatorio cumplimiento por Ministerio de la Ley, los aludidos establecimientos están sujetos a la verificación y aplicación de las sanciones que en derecho correspondan .- **5º)** Firme que sea este acuerdo librar por medio de la Secretaría Municipal y con acuse de recibo, certificación del mismo al Departamento de Control Tributario, al Departamento de Justicia Municipal, y también a las Oficinas Regionales de la Secretaría de Agricultura de Ganadería de esta ciudad, para su debido cumplimiento y ejecución .- **EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN LOS PARAJES MAS VISIBLES DE ESTA ALCALDIA Y ALREDEDORES Y ADEMAS EN DOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA RADIAL Y TELEVISIVA DE ESTE MUNICIPIO, POR DOS DIAS CONSECUTIVOS. CUMPLASE**

ACUERDO No. 186-2016: Vista la nota planteada por el ciudadano Mario Roberto Montenegro Paguaga, denunciando específicamente los daños a las aceras y las molestias que ocasiona a los vecinos la descarga de productos en la distribuidora de productos agropecuarios situada al costado sur de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, a través de furgones de grandes dimensiones, solicitando se prohíba el ingreso de vehículos pesados al casco histórico de la ciudad.-**CONSIDERANDO:** Que es atribución de las Municipalidades el mantenimiento, limpieza y control, sobre las vías públicas urbanas, aceras, parques y playas, que incluyen su ordenamiento, ocupación y señalamiento vial urbano.- **CONSIDERANDO:** Que también corresponde a las Municipalidades, la preservación de los valores, históricos, culturales y artísticos, en el término municipal.-**CONSIDERANDO** Que es facultad de la Corporación Municipal, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza No. 001-2013, de fecha 29 de octubre de 2013, queda prohibida la carga y descarga de productos, en vehículos pesados en el centro de la ciudad, incluyendo bulevares, terminales y áreas deportivas, sino de las cinco de la tarde en adelante siempre y cuando con la descarga no se afecte a terceros

CONSIDERANDO: Que los actos de la administración municipal deberán sustentarse.- en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en derecho aplicable.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en cumplimiento a lo que disponen los artículos 80, 81, y 321 de la Constitución de la República, en relación con los artículos 13 numeral (8), 25 numeral (11), 65 numeral uno y 66 de la Ley de Municipalidades vigente, artículo 29 inciso (g) de la Ley General del Ambiente, artículos 30, 33, 34, 35, 59 y 69 de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículos 23, 24, 25, 26 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **ACUERDA: 1º)** Modificar en el numeral primero de la Ordenanza No. 001-2013, de fecha 29 de octubre de 2013, en el sentido de fraccionarlo en dos incisos, los que en adelante deberán leerse así: **a)** Queda prohibida la carga y descarga de productos, en vehículos pesados en el centro de la ciudad, incluyendo bulevares, terminales y áreas deportivas, a partir de las cinco de la mañana hasta las cinco de la tarde, siempre y cuando con la descarga no se afecte derechos patrimoniales de terceros ni la libre circulación de personas y vehículos, sin perjuicio de permisos especiales emitidos por el Departamento Municipal de Justicia con el visto bueno de la Autoridad de Transito.- **b)** Asimismo queda terminantemente prohibido el ingreso de toda clase de vehículos pesados destinados para cargar y descargar productos en establecimientos comerciales ubicados en el Centro y Casto Histórico de la ciudad de Danlí, los cuales deberán efectuar dicha actividad en las afueras de la ciudad sin afectar a terceros, ni la libre circulación de personas y vehículos, para que los productos descargados sean trasladados en vehículos livianos a su destino.- **2º)** Firme que sea este acuerdo librar por medio de la Secretaria Municipal y con acuse de recibo, certificación del mismo al Departamento de Justicia Municipal, y las oficinas de la Dirección Nacional de Transito de esta localidad, para su debido cumplimiento o ejecución.- **EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN LOS PARAJES MAS VISIBLES DE ESTA ALCALDIA Y ALREDEDORES Y ADEMAS EN DOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA RADIAL Y TELEVISIVA DE ESTE MUNICIPIO, POR DOS DIAS CONSECUTIVOS. CUMPLASE.**

ACUERDO NO. 187-2016: En vista de que recientemente sobre la carretera que conduce de Danlí al Valle de Jamastran se observan nuevas edificaciones construidas dentro del derecho de vía y **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo prescrito en el artículo 14 de la Ley de Comunicación Terrestre, el derecho de Vía, tendrá un mínimo de quince metros, contados a cada lado de la vía central de la carretera. **CONSIDERANDO:** Que cuando se trate de la restitución o rehabilitación de bienes de uso público, invadidos como vías medianas, áreas verdes, playas, parques públicos urbanos o rurales, derechos de vías y otros de igual naturaleza o zonas para el paso de todo tipo de personas o vehículos, la policía municipal procederá previo los trámites legales al desalojo inmediato de la vía tomada.- **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y que todos los hondureños tienen derecho a hacer lo que no perjudique a otro y nadie estará obligado a hacer lo que no estuviere legalmente prescrito ni impedido de ejecutar lo que la Ley no prohíbe. **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en derecho aplicable, ajustándose a la jerarquía normativa en la cual tiene supremacía la Constitución de la República.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81, y 321 de la Constitución de la República, en relación con los artículos, 65 numeral uno y 66 de la Ley de Municipalidades vigente, artículos 30, 33, 34, 35, 59, 76 y subsiguientes de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículo 14 de la Ley de Comunicación Terrestre, artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **DE OFICIO, ACUERDA:**

: Instruir al Juez del Departamento Municipal de Justicia, para que en un plazo de quince días proceda a identificar los ciudadanos que están invadiendo el derecho de vía en el sistema vial del municipio de Danlí y específicamente los que se están ubicando recientemente sobre la carretera que conduce al Valle de Jamastran y proceda a levantar un informe detallado al efecto y que de inmediato lo envíe al Alcalde Municipal y este a su vez a la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), con copia para esta Corporación, con

el propósito legal de que esta, a su vez previo los tramites de Ley proceda a denunciar cada caso ante la Autoridad del Ministerio Publico a fin de obtener la orden judicial de desalojo. 2º) Firme que sea este acuerdo librar por medio de la Secretaria Municipal y con acuse de recibo, certificación del mismo al Departamento de Justicia Municipal, para su debido cumplimiento o ejecución..- **EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN LOS PARAJES MAS VISIBLES DE ESTA ALCALDIA Y ALREDEDORES Y ADEMAS EN DOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA RADIAL Y TELEVISIVA DE ESTE MUNICIPIO, POR DOS DIAS CONSECUTIVOS. CUMPLASE.**

13.- VARIOS

El Regidor Municipal Ing. Rolando Reynerio García expresa que en el acta anterior respecto al informe presentado por el Auditor Municipal P.M: Fernando Enrique Méndez en cuanto a los hallazgos respecto a la auditoria **especial** practicada al Rubro de **CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS**, expresa que se quedó que el Alcalde Municipal en 15 (quince días) iba a dar respuesta a todos los hallazgos encontrados en el referido informe, pero quien respondió por este informe es el Auditor y no es correcto quien tiene que informar es el Alcalde Municipal no el mismo auditor que hizo el informe.

El Lic. Milton José Zelaya expresa que después que el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez presentó el informe a la Corporación Municipal, se reunieron con él, y les dijo que les iba a mandar el informe junto con las notas y la parte administrativa le remitieron al Auditor Municipal P.M, Fernando Enrique Mendaz las subsanaciones junto con las explicaciones que él les solicitaba.

El Auditor Municipal expresa que en su intervención anterior él explicó que iba a presentar el informe con la subsanación pero el Depto. de Contabilidad no le hizo llegar los que le solicito y no podía presentarlo incompleto, expresa que son 15 días hábiles se puede presentar en la próxima sesión de corporación municipal para presentar la subsanación.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García manifiesta que el informe debe ser presentado por el Alcalde Municipal y debe de quedar en acta y custodiado en el Depto. de Secretaria.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que el Reglamento para Manejo de Fondos Reintegrable Aplicable a Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Danlí no está aprobado y para que tenga validez tiene que ser aprobado por la Corporación Municipal, recomienda que la parte administrativa les proporcione una copia para que lo analicen y sea aproado en la próxima sesión de corporación municipal.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que en acta no 05 celebrada el día martes 08 de marzo del 2016, se envió una nota a la Corporación Municipal por el Presidente del Comité Vial Sr. José Milton Amador solicitando la aprobación para la apertura de una Cuenta Bancaria a nombre de la Alcaldía Municipal y Comité Vial, donde serán depositados los fondos del pago que realicen los propietarios de los vehículos decomisados por la Policía de Tránsito, ya que está estipulado en el Plan de Arbitrios para el año fiscal 2016. El cobro para los vehículos decomisados livianos L.50.00 (Cincuenta Lempiras), Vehículos pesados L.70.00.00 (Setenta Lempiras) y Motocicletas L.20.00 (Veinte Lempiras) estos montos serán para gastos de funcionamiento a través de cheque y liquidado mensualmente- sobre la cual se resolvió; Instruir al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez emitir un dictamen en la próxima sesión de corporación municipal a celebrarse el día martes 29 de marzo del presente año, el cual a la fecha no ha sido presentado.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez manifiesta que ya tiene todo el asidero legal y que es procedente que se apertura la cuenta y el comité vial no va

tocar dinero, la cuenta la va a manejar el Alcalde y la tesorera, cuando se saque algún desembolso se va

hacer con todo el procedimiento administrativo que tiene la municipalidad, manifiesta que en la próxima sesión de corporación municipal a celebrarse el día martes 24 de mayo del 2016 presentara el respectivo dictamen.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Cerró la sesión a las 6.25 p.m. (Seis con veinticinco minutos de la tarde).

